TRACTAMENT I SELECCIÓ DE RESIDUS, S.A.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES CONTRATACIÓN ARMONIZADA

PROCEDIMIENTO NEGOCIADO POR RAZONES TÉCNICAS RELATIVO AL SUMINISTRO DE RECAMBIOS PARA LOS SISTEMAS DE ALIMENTACIÓN, PARRILAS Y EXTRACCIÓN DE ESCORIAS DE LOS HORNOS DE LA PLANTA DE VALORIZACIÓN ENERGÉTICA DE SANT ADRIÀ DE BESÒS

NÚMERO DE EXPEDIENTE CTTE1238

CUADRO-RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

SUMINISTRO DE RECAMBIOS PARA LOS SISTEMAS DE ALIMENTACIÓN, PARRILLAS Y EXTRACCIÓN DE ESCORIAS DE LOS HORNOS DE LA PLANTA DE VALORIZACIÓN ENERGÉTICA (PVE) DE SANT ADRIÀ DE BESÒS

A.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto del presente contrato es la contratación del suministro de recambios para los sistemas de alimentación, parrillas y extracción de escorias de los hornos de la PVE, mediante procedimiento negociado sin publicidad por motivos técnicos con la empresa fabricante/tecnóloga KANADEVIA INOVA AG, antiguamente HITACHI ZOSEN INOVA (HZI).

El código CPV que se considera más adecuado en relación con el objeto del contrato es el siguiente 42390000-6 (Partes de quemadores, hornos u hornos industriales).

Actualmente, se dispone del contrato de suministro de recambios para el sistema de combustión, formalizado a través del expediente CTTE942, cuya vigencia finaliza próximamente.

Con el fin de garantizar la disponibilidad de los materiales necesarios para la ejecución de las actuaciones de mantenimiento previstas y, en particular, para afrontar con las debidas garantías la próxima parada programada de planta, prevista para el mes de abril de 2027, resulta necesario tramitar una nueva licitación que permita disponer de un contrato vigente para el suministro y acopio de los citados recambios.

De este modo, se asegura la continuidad operativa de la instalación y se minimiza el riesgo de retrasos o incidencias derivadas de la falta de disponibilidad de los recambios requeridos para las intervenciones programadas.

B.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 350.000,00.- EUROS (IVA excluido)

Se entiende por valor del contrato el valor del importe total, sin incluir el Impuesto del Valor Añadido, pagadero según las estimaciones realizadas.

El método aplicado para calcular el valor estimado del contrato es, de conformidad con el artículo 101 de la LCSP, lo siguiente: El valor estimado establecido se encuentra desglosado con el presupuesto que se ha indicado anteriormente.

Desglose del valor estimado del contrato:

- Presupuesto base de licitación – una (1) anualidad (sin IVA): 350.000,00 €
- IVA 21%: 73.500,00 €

Total valor estimado (IVA incluido): 423.500,00 €

B.1. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 350.000,00.- euros (IVA excluido)

Se entiende por presupuesto base de licitación el límite máximo de gasto que, en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto del Valor Añadido.

Para la determinación del presupuesto de licitación se ha tenido en consideración el volumen estimado de recambios a suministrar durante la vigencia del contrato, tomando como referencia el histórico de consumos y suministros realizados en ejercicios anteriores, así como las necesidades previstas para las actuaciones de mantenimiento programadas. Asimismo, se han analizado tanto las cantidades demandadas como los precios históricos aplicados, incorporando la evolución e incremento de precios respecto de contratos anteriores.

En base a las necesidades identificadas y a los criterios anteriormente expuestos, el presupuesto de licitación se establece conforme al siguiente detalle:

Sistema	Importe (IVA excluido)
Parrillas	255.000,00 €
Tolva alimentación	15.000,00 €
Alimentador	60.000,00 €
Escoriador	20.000,00 €
TOTAL	**350.000,00 €**

El presupuesto se configura como un importe total y máximo al cual puede ascender el contrato. Este importe ha sido calculado de manera estimativa a partir de la previsión de suministros a realizar. Sin embargo, el precio vinculante a efectos contractuales serán los precios unitarios establecidos, y TERSA no está obligada a consumir la totalidad del importe máximo del contrato si no únicamente el que sea efectivamente necesario sin que por este motivo el Adjudicatario tenga derecho a percibir indemnización o compensación.

- Presupuesto base de licitación (1 año): **350.000,00 €**
- IVA 21%: **73.500,00 €**

Total presupuesto base de licitación (IVA incluido): **423.500,00 €**

No se contempla la necesidad de realizar un desglose de los costes como se establece en el artículo 100.2 de la LCSP, en la medida que se trata de un suministro con unos precios unitarios que vienen determinados por el mercado. Por lo tanto, en la medida que el Presupuesto base de licitación debe de ajustarse al precio de mercado, el desglose de costes directos e indirectos del suministro objeto de la presente licitación no contribuye a la satisfacción de la finalidad perseguida.

El presupuesto de licitación se configura como una partida alzada que se consumirá en base a los precios unitarios ofertados por el adjudicatario, conforme a las necesidades reales de suministro. Esto no supone derecho a su percepción total por parte del adjudicatario, únicamente se facturará previa aceptación del responsable de TERSA en base a los precios unitarios ofertados por parte del adjudicatario.

La lista de recambios se encuentra como anexo 1 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

C.- DURACIÓN DEL CONTRATO:

El contrato tendrá una duración de un (1) año.

D.1.- Prórrogas: No.

E.- LUGAR DE EJECUCIÓN:

El suministro objeto de este Pliego de Prescripciones Técnicas se entregará en la parcela donde se ubica la Planta de Valorización Energética de Sant Adrià de Besòs, propiedad de la empresa Tractament i Selecció de Residus S.A. (TERSA), situada en la Avda. Eduard Maristany, nº44 de Sant Adrià de Besòs (Barcelona).

F.- LOTES: No.

El objeto del contrato no admite división en lotes, dado que se trata de un suministro específico que debe ser proporcionado por un proveedor exclusivista, único operador autorizado para el suministro de los recambios objeto del contrato.

La división del contrato resultaría técnicamente inviable, al comprometer la compatibilidad de los componentes, la correcta ejecución del suministro y la garantía de funcionamiento del sistema, sin que ello suponga una mejora de la concurrencia efectiva.

En consecuencia, y atendiendo a razones técnicas y operativas, no procede la división del objeto contractual.

G.- GARANTÍA PROVISIONAL: No aplica.

H.- GARANTÍA DEFINITIVA: 5% del importe de adjudicación, IVA excluido (ver cláusula 15 del presente Pliego).

Y.- PLAZO DE GARANTÍA:

Se requiere una garantía de 24 meses (o lo indicado en la legislación vigente).

J.- ADMISIBILIDAD DE VARIANTES Y MEJORAS: Variantes: No. Mejoras: No.

K.- CONDICIONES DE CAPACIDAD: Ver cláusula 6 del Pliego.

L.- SOLVENCIA: Ver cláusula 6 del Pliego.

M.- PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA:

Fecha límite: 4 DE SEPTIEMBRE de 2026

Hora límite: hasta las 14:00 horas

Formato y lugar de presentación:

De conformidad con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público, en esta licitación es obligatorio el uso de medios electrónicos, informáticos o telemáticos para desarrollar todas las fases del procedimiento de contratación, incluidas las que corresponden a las empresas licitadoras, entre otras, la presentación de ofertas.

Las ofertas que no se presenten por medios electrónicos, en la forma que determina este Pliego, deberán ser excluidas. La presentación de ofertas presume la aceptación

incondicionada por parte de la empresa licitadora del contenido de la totalidad de los pliegos, sin excepción.

Tal como se especifica en la cláusula 8 del presente Pliego, la presentación de la oferta deberá realizarse exclusivamente a través del Portal de contratación electrónica del Ayuntamiento de Barcelona:
https://seuelectronica.ajuntament.barcelona.cat/licitacioelectronica

La proposición que se tramite por cualquier otra vía deberá ser rechazada.
Para resolver dudas técnicas, una vez consultada la información de la web, los usuarios pueden llamar al teléfono 91 803 66 27 (lunes a viernes, de 8:00 a 18:00 h, excepto festivos nacionales) o escribir un correo electrónico a soporte.licitadores@pixelware.com.

N.- ASPECTOS DE NEGOCIACIÓN: según **Anexo núm. 3** del presente Pliego, a continuación, se muestra resumen:

Dado que solo la empresa participante puede realizar el contrato por las razones indicadas en el expediente, será objeto de negociación el siguiente elemento:

Aspectos económicos:

El adjudicatario deberá presentar:

- Oferta económica (Lista de precios unitarios).

- Plazos de entrega.

Los aspectos económicos deberán presentarse mediante una oferta detallada en el Pliego de Cláusulas Particulares, según el alcance requerido para la realización del suministro.

Debido a las características del presente procedimiento y a lo indicado en este documento, las negociaciones pertinentes respecto a los precios unitarios ya se han realizado previamente y, en consecuencia, no se requiere negociación con la empresa tras la presentación de su oferta.

O.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO: No.

P.- CESIÓN DEL CONTRATO: Conforme a la cláusula 20 del presente pliego.

Q.- SUBCONTRATACIÓN: Conforme a la cláusula 20 del presente pliego.

R.- TRAMITACIÓN: El presente contrato se tramitará de forma ordinaria mediante procedimiento negociado sin publicidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 168 la LCSP.

S.- PUBLICIDAD: No hay publicación previa del anuncio de licitación, de acuerdo con lo que establece el artículo 168 LCSP. Se realizará publicidad de la adjudicación y formalización mediante el perfil del contratante de la Generalitat de Catalunya.

Debido al carácter electrónico del procedimiento, la tramitación se realizará mediante el Portal de Contratación Electrónica del Ayuntamiento de Barcelona.

T.- SERVICIO DE INFORMACIÓN Y DE RESOLUCIÓN DE CONSULTAS A DISPOSICIÓN DE LOS LICITADORES: Las dudas, consultas y/o solicitudes de información se formularán por escrito a la siguiente dirección de correo electrónico:

contractacio@tersa.cat como máximo en 10 días antes de que finalice el plazo para presentar las ofertas. En el asunto del mensaje deberá constar obligatoriamente el código / número del expediente.

Igualmente, se informa a los interesados que la información relacionada con el estado de tramitación del presente procedimiento será publicada en el perfil de contratante, incluyendo las pertinentes aclaraciones y enmiendas, en su caso. Se recomienda a los interesados consultar de forma periódica el perfil de contratante para estar informados del estado de situación del procedimiento de contratación o suscribirse al sistema de alertas relativas al procedimiento en cuestión.

U.- JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO UTILIZADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:

El presente contrato se adjudicará mediante procedimiento negociado sin publicidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 168 la LCSP, en base a los siguientes artículos:

1. Artículo 168.a) 2º donde se indica: "*Cuando las obras, los suministros o los servicios solo puedan ser encomendados a un empresario determinado, por alguna de las siguientes razones: [...] que no exista competencia por razones técnicas; o que proceda la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial*".

De acuerdo con el artículo 168 de la LCSP, se tramita la contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad por los siguientes motivos técnicos:

Durante el periodo 2012-2014, se instalaron los nuevos sistemas de alimentación, parrillas y extracción de escorias de los hornos de la PVE. Desde entonces hasta la fecha se han realizado las revisiones anuales de mantenimiento pertinentes y se han consumido los recambios que entre fabricante/tecnólogo y la propiedad han sido acordados.

Los recambios objeto del contrato forman parte de sistemas específicos de alimentación, parrillas y extracción de escorias de los hornos de la PVE, cuya tecnología y configuración técnica corresponden a KANADEVIA INOVA AG, anteriormente HITACHI ZOSEN INOVA (HZI), en su condición de empresa fabricante/tecnóloga. La correcta compatibilidad de los recambios resulta esencial para garantizar la continuidad operativa, la fiabilidad de los equipos y la adecuada ejecución de las actuaciones de mantenimiento programadas.

Asimismo, respecto de la mayoría de los artículos no se dispone de la documentación técnica completa que permita definir, verificar y validar recambios equivalentes suministrados por terceros con las mismas garantías de compatibilidad, funcionamiento y seguridad. La utilización de recambios no validados por el fabricante/tecnólogo podría comprometer el correcto funcionamiento de los sistemas, la continuidad de la instalación y las garantías técnicas asociadas a los equipos.

Adicionalmente, la intervención del fabricante/tecnólogo permite ajustar el suministro a las necesidades reales de mantenimiento, evitando acopios innecesarios de materiales y facilitando la disponibilidad de los recambios precisos durante las actuaciones programadas.

Consecuentemente, para satisfacer las necesidades del presente contrato, es necesario que éste se adjudique al tecnólogo y fabricante de los recambios necesarios, KANADEVIA INOVA AG.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

CONTRATO DE SUMINISTROS
TRAMITACIÓN: Ordinaria
PROCEDIMIENTO: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD
REGULACIÓN: ARMONIZADA
CÓDIGO CPV: 42390000-6 (Partes de quemadores, hornos u hornos industriales)

I. DISPOSICIONES GENERALES

CLÁUSULA 1.- OBJETO Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

1. El objeto de este Pliego de cláusulas administrativas particulares es el establecimiento de las condiciones que regirán la adjudicación, por parte de TERSA (en adelante, "entidad contratante") del contrato de suministros cuyo objeto se encuentra descrito en el Resumen de Características y demás condiciones que se definen en este Pliego y en sus anexos.

El objeto del contrato no está dividido en lotes ya que no se considera adecuado para el proceso, un solo licitador debe realizar el objeto del contrato.

2. La entidad contratante está sujeta a las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasladan al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014 /24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, "LCSP"), relativas a la contratación no armonizada que como poder adjudicador que no tiene el carácter de Administración Pública le son aplicables y la propia la Directiva 2014/24 / UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública. Así como lo previsto en el presente Pliego y en el clausulado del Contrato que se formalice.

En relación con las eventuales modificaciones contractuales que puedan producirse, será de aplicación el régimen previsto en la subsección 4ª de la Sección 3ª del Capítulo I del Título I de la LCSP.

También le son de aplicación el Decreto de Alcaldía de 24 de abril antes mencionado, así como Decreto de Alcaldía de 19 de mayo de 2016, por el que se reconoce cláusula esencial del contrato que los licitadores, contratistas o subcontratistas, o empresas filiales o empresas interpuestas no tienen relación económica ni financiera ilegal con un país considerado paraíso fiscal. Consecuentemente, los licitadores, contratistas o subcontratistas o empresas filiales o interpuestas de este contrato público no pueden realizar operaciones financieras en paraísos fiscales, según la lista elaborada por las Instituciones Europeas o avalada por estas o, en su defecto, por el Estado español-, o fuera de ellos y que sean consideradas delictivas, en los términos legalmente establecidos como delitos de blanqueo de capitales, fraude fiscal o contra la Hacienda pública.

3. El contrato tiene la consideración de contrato privado y queda sujeto, en cuanto a sus efectos y extinción, al derecho privado, rigiéndose por este Pliego, por el contrato y documentación anexada, y en todo lo no previsto, por la legislación civil y mercantil aplicable.

En la preparación y adjudicación del presente contrato le resulta de aplicación lo previsto en el Título I del Libro Tercero de la LCSP.

4. Para resolver cualquier discrepancia que pudiera surgir de la preparación, adjudicación y modificaciones contractuales, cuando estas últimas se fundamenten en el incumplimiento de lo establecido en los artículos 204 y 205 de la LCSP, cuando se entienda que dicha modificación debería haber sido objeto de una nueva adjudicación, las partes se someterán al orden jurisdiccional contencioso administrativo.

Para resolver cualquier discrepancia que pudiera surgir en relación con los efectos y extinción del presente contrato, las partes se someterán a la jurisdicción civil.

5. El presente Pliego de cláusulas administrativas particulares, sus anexos y el Pliego de prescripciones técnicas particulares revestirán carácter contractual. El contrato se ajustará al contenido del presente Pliego, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante del respectivo contrato.

6. La presentación de proposiciones implica la aceptación incondicionada por los licitadores del contenido del presente Pliego y de la totalidad de la documentación que conforma la presente licitación, sin excepción o reserva.

7. La interpretación del contrato y las discrepancias sobre su aplicación se hará teniendo en cuenta, en primer lugar, el Pliego de cláusulas administrativas particulares y las prescripciones técnicas, que prevalecerán sobre cualquier otra norma.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos y de los demás documentos contractuales de toda índole que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al adjudicatario de la obligación de cumplirlos.

CLÁUSULA 2.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO

1. El valor estimado del contrato a efectos de determinar el procedimiento de adjudicación, la publicidad y la competencia del órgano de contratación es el que figura en el **apartado B** del Cuadro Resumen de Características.

Este valor estimado se ha calculado conforme a lo establecido en el artículo 101 de la LCSP, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública (en adelante, La Directiva). Este valor es la suma del presupuesto de licitación, así como las eventuales modificaciones y, en su caso, prórrogas u otras opciones, en los términos establecidos en el presente Pliego.

2. El presupuesto de licitación del contrato es el que consta expresado en el **apartado B.1** del Cuadro-Resumen de Características.

Este presupuesto incluye todos los factores de valoración y los gastos que, según los documentos contractuales y la legislación vigente corren por cuenta del adjudicatario, así como los tributos de cualquier tipo.

Quedarán excluidas las ofertas que presenten un importe superior al presupuesto de licitación o los precios unitarios y en que este se desglose.

3. El precio del contrato será aquél al que ascienda la adjudicación.

En el precio del contrato se considerarán incluidos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos que el adjudicatario debe asumir conforme a lo previsto en el contrato tipo adjunto y en el pliego de Condiciones y documentación anexa.

El importe de adjudicación en ningún caso superará el presupuesto de licitación. En el supuesto de que el licitador exceda de este o estos importes será excluido del procedimiento.

4. El precio del contrato no será objeto de revisión.

5. **Crédito suficiente**. Se hace constar que se dispone de crédito suficiente para atender las obligaciones económicas que se derivan por la entidad contratante del cumplimiento del contrato al que se refiere el presente Pliego, hasta su conclusión.

CLÁUSULA 3.- DURACIÓN DEL CONTRATO

Se prevé una duración de un (1) año.

Prórrogas: No.

Cuando al vencimiento del contrato no se haya formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación, podrá prorrogarse hasta un máximo de nueve meses, siempre que se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 29.4 de la LCSP.

La duración del contrato se establece sin perjuicio del plazo de garantía previsto en el apartado I del cuadro de características del contrato, así como de las obligaciones de confidencialidad y protección de datos personales que se dispongan conforme a las cláusulas correspondientes del presente contrato.

CLÁUSULA 4.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y DOCUMENTACIÓN QUE SE FACILITARÁ A LOS LICITADORES

La contratación del suministro de referencia se adjudicará mediante procedimiento negociado sin publicidad según lo previsto en el artículo 168 de la LCSP, cuya tramitación se encuentra regulada en los artículos 169 y 170 de la misma ley, y de acuerdo con lo que dispone el presente pliego. En la memoria justificativa del expediente se encuentran indicadas y justificadas las causas para determinar el procedimiento tal y como se ha realizado.

NECESIDADES E IDONEIDAD DEL CONTRATO: Las necesidades que TERSA trata de satisfacer mediante este Contrato son las que se especifican en el informe justificativo.

DOCUMENTACIÓN QUE SE FACILITARÁ AL LICITADOR INVITADO. Juntamente con la carta de invitación, el licitador podrá disponer de la siguiente documentación:

- El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- Pliego de prescripciones técnicas.

- Declaración responsable según modelo DEUC.

- Contrato tipo.

Toda esta documentación tendrá carácter contractual. Asimismo, se informa que en los

presentes pliegos se regulan las obligaciones del contratista, tales como, con carácter enunciativo y no limitativo, forma de pago, condiciones de ejecución, subcontratación, pago a subcontratistas y proveedores, penalizaciones, resolución del contrato, etc. y que, por tanto, deberán ser tenidas en consideración por los licitadores.

De conformidad con el artículo 138.3 de la LCSP, el órgano de contratación proporcionará a todos los interesados, 6 días antes de la finalización del plazo para presentar oferta, la información adicional relativa al procedimiento y que haya sido objeto de aclaración o complemento.

4. El órgano de contratación del presente contrato, por razón de la cuantía de este, es el Gerente de TERSA.

Responsable del contrato:

Se designa como responsable del contrato al Director de Generación de Energía de TERSA, a quien corresponderá supervisar la ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con la finalidad de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de las facultades que se le atribuyan.

CLÁUSULA 5.- PUBLICIDAD DE LA LICITACIÓN

En la presente contratación, que se adjudica en virtud de lo establecido en el artículo 168 de la LCSP a través del procedimiento negociado sin publicidad se invitará a presentar oferta a la empresa KANADEVIA INOVA AG. que es la única que puede proporcionar el suministro de conformidad con lo previsto en la memoria justificativa e informe jurídico que consta en el presente expediente.

La oferta se referirá al conjunto de los suministros objeto del presente pliego, y no se admitirá una oferta parcial.

Asimismo, en el caso de que el licitador invitado presente más de una oferta todas serán inadmitidas.

El plazo de presentación de ofertas será el estipulado por la LCSP para los procedimientos de tramitación urgente y no armonizados.

La presente licitación (adjudicación y formalización) se publicará en el Perfil de Contratante de la entidad que se encuentra alojada en la Plataforma de Contratación de la Generalitat de Catalunya, y al que se puede acceder a través de la dirección web que consta referenciada en el Cuadro Resumen de Características. Debido al carácter electrónico del procedimiento, el licitador deberá adjuntar su oferta en el Portal de Contratación del Ayuntamiento de Barcelona, desde donde el licitador deberá presentar su oferta.

II. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

CLÁUSULA 6.- CONDICIONES DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LOS LICITADORES

La presente licitación no requiere la previa publicación de un anuncio de licitación, de conformidad con los artículos 63, 166 i 168 de la LCSP.

Están facultados para contratar con TERSA las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar de acuerdo con lo que establece el artículo 65 LCSP, que no estén incluidas en ninguna de las prohibiciones de contratar

que se recogen en el artículo 71 de la referida Ley y que acrediten la suficiente solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Las empresas extranjeras no comunitarias tendrán que cumplir, además, con los requisitos del artículo 68 de la LCSP.

Condiciones de capacidad y solvencia de los licitadores

1. Podrán contratar con la entidad contratante las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar de acuerdo con lo establecido en el artículo 65 de la LCSP, que no estén incluidas en ninguna de las prohibiciones de contratar que se recogen en el artículo 71 de la referida Ley y que acrediten la solvencia que se requiere en este pliego y disfruten de la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para llevar a cabo la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Los requisitos de capacidad, solvencia y de ausencia de prohibiciones de contratar deben cumplirse en el momento de la presentación de la oferta y mantenerse hasta el momento de la adjudicación y formalización del contrato.

En aplicación del Decreto de Alcaldía de 19 de mayo de 2016 los licitadores, contratistas o subcontratistas o empresas filiales o empresas interpuestas de este contrato no pueden realizar operaciones financieras en paraísos fiscales, según la lista de países elaborada por las Instituciones europeas o avalada por estas o, en su defecto, por el Estado español-, o fuera de ellos y que sean consideradas delictivas, en los términos legalmente establecidos como delitos de blanqueo de capitales, fraude fiscal o contra la Hacienda Pública .

2. De conformidad con el artículo 75 de la LCSP se podrá acreditar la solvencia basándose en la solvencia y medios de otras entidades, con independencia de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, **siempre que demuestre que durante toda la duración de la ejecución del contrato, dispondrá efectivamente de esta solvencia y medios y que la entidad a la que se recurra no está incursa en una prohibición de contratar.** Sin embargo, respecto a los títulos de estudios y profesionales o la experiencia profesional, sólo se podrá recurrir a las capacidades de otras entidades si estos ejecutaran la parte del objeto del contrato para el que se requieran dichas capacidades.

Cuando una empresa recurra a las capacidades de otras entidades, deberá demostrar que dispondrá de los recursos necesarios mediante la presentación al efecto del compromiso por escrito de dichas entidades. Este compromiso se presentará por el licitador que hubiera presentado la mejor oferta, previo requerimiento cumplimentado de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 150 de la LCSP, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 3 del artículo 140 de la LCSP.

En caso de que la empresa licitadora recurra a capacidades de otras empresas para acreditar la solvencia económica y/o técnica, de conformidad con lo que previene el artículo 75 de la LCSP, o tenga la intención de subcontratar, indicará esta circunstancia en el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) que se hace referencia más adelante y presentar otro DEUC separado por cada una de las empresas a la capacidad de las que recurra o que tenga intención de subcontratar, debidamente firmado.

En el supuesto en que se recurra a la solvencia económica y financiera de otras entidades, el licitador y las entidades con las que colabore para la prestación del presente contrato serán solidariamente responsables de la ejecución de este.

3. La empresa debe cumplir con los siguientes criterios de capacidad y solvencia.

Capacidad:

Los licitadores tendrán que contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o la prestación que constituya el objeto del contrato.

Solvencia:

Atendiendo al objeto del presente procedimiento se proponen los siguientes criterios de solvencia:

Solvencia económica y financiera:

- El volumen anual de negocio referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario. El volumen debe disponer de un valor igual o superior a 500.000,00.- euros.

- El Patrimonio neto al cierre del último ejercicio económico para el que se encuentre vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales, deberá ser superior a las 2/3 del capital social.

Para acreditar estos requisitos se deberán de presentar las cuentas anuales debidamente inscritas en el Registro Mercantil correspondiente y el correspondiente informe (en el su caso), del año referido con mayor volumen.

Solvencia técnica:

La acreditación de la solvencia profesional o técnica de la empresa ya ha sido acreditada previamente. Consecuentemente, TERSA dispone de la documentación necesaria para conocer la solvencia de la que dispone la empresa invitada, considerándola suficientemente acreditada y no siendo necesario solicitarla nuevamente en el presente expediente.

Justificación de los criterios de solvencia requeridos:

Estos importes y criterios de solvencia mínimos garantizan que la empresa adjudicataria está capacitada para ejecutar de forma satisfactoria este contrato, sin poner en riesgo los bienes a asegurar por parte del grup TERSA y permite demostrar que puede gestionar carteras similares.

Se admite que los empresarios puedan acreditar la solvencia necesaria mediante la solvencia y recursos de otras entidades que no se encuentren con ningún supuesto de prohibición para contratar y con independencia de los vínculos que tengan con ellas, siempre y cuando demuestre que durante la vigencia del contrato dispondrá efectivamente de los medios y solvencia de aquella entidad.

En los contratos el objeto de los cuales consista en servicios profesionales, la solvencia económica y financiera podrá acreditarse mediante la disposición de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por un importe no inferior al valor estimado del contrato, vigente durante toda la ejecución del contrato.

La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados, y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro en los casos de proceda.

Si por razones justificadas, una empresa no pudiera facilitar las referencias solicitadas podrá acreditar su solvencia económica y financiera mediante cualquier otra documentación considerada como suficiente por TERSA.

De acuerdo con los criterios de solvencia establecidos, se deja constancia, tras el estudio realizado, de que estos no perjudican la competitividad ni restringen injustificadamente la concurrencia de las empresas.

Los criterios de solvencia son proporcionales y adecuados al objeto del presente contrato.

4. Las empresas extranjeras no comunitarias deberán cumplir, además, los requisitos establecidos en el artículo 68 de la LCSP.

5. La entidad contratante podrá contratar con uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto. Esta participación se instrumentalizará, en la fase de licitación, mediante la aportación de un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, indicando los nombres y circunstancias de los que la constituyen, la participación de cada uno de ellos, designando un representante o apoderado único con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados en otros aspectos, y asumiendo el compromiso de constituirse formalmente en el caso de resultar adjudicatarios del contrato. No será necesaria la formalización en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación a su favor.

Estos empresarios quedarán obligados solidariamente ante la entidad contratante.

No será necesaria la formalización de la UTE en escritura pública hasta que se haya adjudicado el contrato a su favor.

6. El órgano de contratación adoptará las medidas adecuadas para garantizar que la participación en la licitación de las empresas que hubieran participado previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, o hubieran asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación, no falseen la competencia. En todo caso, se observarán las reglas previstas en el artículo 70 de la LCSP.

En el supuesto de que una empresa licitadora, o una empresa vinculada a ésta, haya participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de documentos preparatorios del contrato deberá indicarlo expresamente, especificando cuál ha sido su participación, aportando correspondiente declaración responsable dentro del sobre A.

7. Las personas jurídicas sólo podrán resultar adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que de acuerdo con sus estatutos o reglas fundacionales les sean propias.

8. Los licitadores que cuenten con trabajadores/as fijos con cincuenta o más trabajadores/as deben tener ocupados un número de trabajadores/as con discapacidad no inferior al dos por ciento del total de la plantilla, o dar cumplimiento a las medidas alternativas establecidas en el Real decreto 364/2005, de 8 de abril, o norma que lo sustituya.

CLÁUSULA 7.- PROPOSICIONES DE LA EMPRESA INVITADA

1. La proposición se referirá al conjunto de los suministros objeto del presente contrato, y no se admitirán ofertas parciales.

La proposición se presentará dentro del plazo máximo previsto en el Cuadro resumen de Características.

En el momento de presentar su oferta se deberá de señalar un domicilio, teléfono, correo electrónico y persona de contacto para las comunicaciones y relaciones que en general se deriven del presente procedimiento o que de cualquier forma puedan afectar al licitador.

Las ofertas deberán tener una validez de cinco meses, contados a partir de la fecha de apertura de las proposiciones. Superado este plazo el licitador podrá optar por mantener o retirar su proposición, con total indemnidad para las partes, sin que se pueda pedir ningún tipo de compensación o indemnización. La oferta que no sea retirada se entenderá válida y vinculante por el licitador a todos los efectos previstos en este Pliego.

2. El licitador no podrá presentar más de una proposición en un mismo sobre en el presente procedimiento de contratación, ya sea de forma individual o conjunta con otras empresas.

La presentación de más de una oferta por parte de un licitador, de forma individual o conjunta con otras empresas, implicará la no admisión y, por tanto, el rechazo de todas las proposiciones en las que se haya presentado el licitador infractor y exclusión del presente procedimiento de licitación.

Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en participación conjunta con otros licitadores si ya lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una de estas agrupaciones. La infracción de lo señalado en este párrafo dará lugar a la inadmisión de todas las proposiciones que haya presentado.

3. La presentación simultánea por parte de empresas vinculadas supondrá los efectos que se establecen en la normativa aplicable en relación con la aplicación del régimen de ofertas con valores anormales o desproporcionados.

4. En caso de que se trate de un contrato que tenga por objeto la vigilancia, supervisión, control y dirección de cualquier contrato, así como la coordinación en materia de seguridad y salud, el mismo no podrá adjudicarse a la misma empresa adjudicataria del correspondiente contrato, ni a una empresa vinculada a esta.

CLÁUSULA 8.- FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

1. Las proposiciones constarán de **un único sobre electrónico.**

2. Contendrá la documentación acreditativa de los requisitos previos a que se refiere el artículo 140 de la LCSP, la propuesta técnica, y la propuesta económica, ajustándose esta última al modelo que figura como anexo al presente Pliego.

El órgano de contratación garantizará la confidencialidad de la información expresamente así designada, dentro de los parámetros de la legalidad y siempre que no afecte al derecho de información que tienen el resto de los licitadores de conformidad con lo establecido en la legislación vigente en materia de acceso a la información pública.

3. No serán admitidas, en ningún caso, las ofertas de aquellas personas en las que concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 71 de la LCSP sobre prohibiciones de contratar. Se excluirán del procedimiento de contratación las ofertas

que sean incumplidas, anómalas, contengan omisiones, errores o enmiendas que no permitan conocer claramente sus términos y, en consecuencia, no permitan conocer claramente las condiciones para valorar la oferta o induzcan a error.

4. Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar determinados por la legislación aplicable deben concurrir a la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de la perfección del contrato. Cualquier cambio en estas circunstancias implicará la imposibilidad de formalizar el contrato.

5. De conformidad con lo que establece la Ley de Contratos del Sector Público, en esta licitación será obligatorio el uso de medios electrónicos, informáticos o telemáticos para desarrollar todas las fases del procedimiento de contratación, incluidas las que corresponden realizar a las empresas licitadoras, entre otras, la presentación de ofertas.

Las ofertas que no se presenten por medios electrónicos, en la forma determinada en este Pliego, deberán ser excluidas. La presentación de ofertas supone la aceptación incondicionada por parte de la empresa licitadora del contenido íntegro de los pliegos, sin excepción alguna.

El anuncio en el perfil del contratante indicará la fecha límite para la presentación de proposiciones. Una vez finalizado dicho plazo no se admitirá ninguna oferta.

6. La presentación de la oferta se realizará exclusivamente a través del Portal de contratación electrónica del Ayuntamiento de Barcelona:
https://seuelectronica.ajuntament.barcelona.cat/licitacioelectronica

La proposición que llegue por cualquier otra vía será rechazada.

7. La empresa interesada en participar en la licitación deberá preparar sus equipos según se indica en el portal de soporte a licitadores:
https://pixelware.com/servicios-soporte-licitadores/

En este mismo enlace se informa de los requisitos técnicos necesarios para utilizar la aplicación y existe un servicio de soporte técnico y ayuda a las empresas licitadoras.

Requisitos técnicos: Los licitadores deberán verificar con la antelación suficiente, antes de la firma y envío de las proposiciones, los requisitos técnicos que deben cumplir para poder operar correctamente con el Portal.

Firma electrónica: Las empresas que participen en la licitación deberán firmar mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a esta en los que sea necesaria la firma del apoderado, de conformidad con lo establecido en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza y que derogó la anterior Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, así como el resto de disposiciones relativas a la contratación pública electrónica.

Certificado electrónico: Los certificados electrónicos aceptados por la plataforma de contratación pública son los emitidos por los Prestadores Cualificados incluidos en la lista europea de confianza:
https://esignature.ec.europa.eu/efda/tl-browser/#/screen/home

y que, además, estén dados de alta en la plataforma @firma:
https://administracionelectronica.gob.es/PAe/aFIrma-Anexo-PSC

Para resolver dudas técnicas, una vez consultada la información de la web, los usuarios pueden llamar al teléfono 91 803 66 27 (de lunes a viernes, de 8:00 a 18:00 h, excepto festivos nacionales) o enviar un correo electrónico a soporte.licitadores@pixelware.com.

8. La plataforma no establece ningún límite en el número de archivos que pueden adjuntarse a una oferta.

El tamaño máximo permitido para cada uno de los archivos que se anexen a la propuesta electrónica es de 250 MB. El límite máximo global de la oferta es de 1 GB o 1024 MB.

Los formatos admitidos para los documentos que se adjunten en la presentación de una proposición son los siguientes:
Formato de texto nativo de Microsoft Word: .doc | .docx
Formato de hoja de cálculo nativo de Microsoft Excel: .xls | .xlsx
Formato de presentación nativo de Microsoft PowerPoint: .ppt | .pptx
Formato de texto estándar: .rtf
Formato de texto nativo de StarOffice: .sxw
Formato de texto nativo de Abiword: .abw
Formato documental nativo de Adobe Acrobat: .pdf
Formato gráfico: .jpg
Formato gráfico nativo de Microsoft Windows: .bmp
Formato gráfico: .tiff | .tif
Formato OpenDocument texto: .odt
Formato OpenDocument hoja de cálculo: .ods
Formato OpenDocument presentación: .odp
Formato OpenDocument imagen: .odi
Formato comprimido nativo de WinZip y soportado por Microsoft Windows: .zip
Formato de dibujo AutoCAD: .dwg
Como medida alternativa para adjuntar archivos de otros formatos, estos podrán enviarse dentro de un archivo comprimido (ZIP).

Es responsabilidad de las empresas licitadoras velar por que las ofertas estén libres de virus. No obstante, la mera presencia de virus no determinará la exclusión de la proposición, siempre que sea posible acceder a su contenido. Según las circunstancias concurrentes en cada caso, será la Mesa de Contratación y/o el órgano de contratación quien adopte la decisión correspondiente.

La presentación de las proposiciones podrá realizarse durante las 24 horas del día, los 7 días de la semana. La fecha y hora de presentación de la proposición serán las que consten en el justificante acreditativo emitido por el Registro Auxiliar del Portal de contratación electrónica del Ayuntamiento de Barcelona y coincidirán con el momento en que finalice la recepción de la proposición.

9. En los supuestos en que se prevean dificultades en la transmisión derivadas del tamaño de los documentos y datos presentados o problemas de conectividad con la red que impidan recibir la oferta dentro del plazo establecido en estos pliegos, se aceptará el envío en dos fases. En estos supuestos, la empresa licitadora deberá remitir, antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas, la huella digital (hash); no obstante, dispondrá de un plazo de 24 horas para completar el envío de la oferta. Si no se realiza este segundo envío dentro del plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada. En este supuesto, la huella digital (hash), debidamente firmada, deberá remitirse a la siguiente dirección de correo electrónico: contractacio@tersa.cat, con la finalidad de que pueda comprobarse que dicha huella digital coincide con la que consta en la oferta presentada y, por tanto, que el contenido de la oferta no ha sido alterado desde el momento de su envío por parte de la empresa licitadora.

En este correo deberá indicarse el código del contrato, el objeto del contrato y los datos identificativos de la empresa licitadora.

10. En caso de no poder acceder al contenido de una oferta porque el archivo esté dañado, podrá recurrirse a la copia local generada automáticamente en el equipo de la empresa licitadora, comprobando que la huella digital (hash) de la oferta coincide con la que obra en poder del órgano de contratación.

11. Una vez que la oferta haya sido cerrada, si se vuelve a abrir, su huella digital (hash) actual quedará invalidada y, al cerrarla nuevamente, se generará una nueva huella digital (hash) completamente diferente, incluso aunque no se modifique el contenido de la oferta. Esta nueva oferta reabierta se considerará, a todos los efectos, una oferta distinta de las cerradas anteriormente. Es posible guardar una copia de la oferta original por si fuera necesario enviarla junto con su huella digital (hash).

Por este motivo, la oferta únicamente deberá reabrirse si se desea modificar su contenido y volver a enviarla dentro del plazo de presentación de ofertas.

Si ya se ha notificado el cierre de la oferta al órgano de contratación mediante su huella digital (hash), el siguiente paso deberá ser el envío de la oferta dentro del plazo establecido.

CLÁUSULA 9.- PROPOSICIÓN DEL LICITADOR: DOCUMENTACIÓN

5.1. Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos

5.1.1. Documento Europeo Único de Contratación (DEUC).

El órgano de contratación aceptará como prueba preliminar del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con el sector público, así como de los requisitos de capacidad y solvencia establecidos en el presente pliego, el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), debidamente cumplimentado y actualizado.

Por tanto, las empresas licitadoras deberán presentar el DEUC mediante el que se declara su capacidad y la solvencia económica y financiera y técnica, de conformidad con los requisitos mínimos exigidos en el presente Pliego; que no se encuentran incursas en prohibición de contratar o, si se encuentran, que han adoptado las medidas para demostrar su fiabilidad en las casos que legalmente proceda; y que se encuentran al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como que cumplen con los demás requisitos que se establecen en este pliego.

Las empresas licitadoras pueden cumplimentar el formulario DEUC a través del servicio en línea de la Comisión Europea, mediante el cual se puede importar el modelo DEUC correspondiente a esta licitación (el cual se encuentra a su disposición en el anuncio de licitación en formato .xml), rellenarlo, descargarlo e imprimirlo para su presentación.

Deberán entrar en la página web que se indica a continuación, e importar el archivo .xml anteriormente mencionado, indicando que son "operador económico". Posteriormente, podrán acabar de completar el formulario de manera online, imprimirlo en formato PDF y firmarlo mediante certificado digital.

https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es

Las empresas licitadoras que figuren inscritas en una lista oficial de operadores económicos autorizados sólo deben facilitar en cada parte del formulario del DEUC la información no inscrita en estas listas. Así, las empresas inscritas en el Registro Electrónico de Empresas (RELI) de la Generalitat de Cataluña, o en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE), indicarán en el apartado correspondiente del DEUC que la información se encuentra en el Registro correspondiente. Sólo están obligadas a indicar la información que no figure inscrita en estos registros, o que no conste vigente o actualizada. En todo caso, estas empresas deben indicar en el DEUC la información necesaria que permita al órgano de contratación, en su caso, acceder a los documentos o certificados justificativos correspondientes.

Especialidades en relación con las uniones temporales de empresarios:

a. Cada uno de los empresarios deberá presentar su correspondiente DEUC.

b. Deberá presentar el documento acreditativo del nombramiento de un representante o apoderado único con facultades bastantes para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta su extinción, así como la indicación de los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, la participación de cada uno de ellos, y el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal, en caso de resultar adjudicatarios.

c. Se podrá incorporar el NIF provisional asignado por la Administración competente. Sólo en el caso de resultar adjudicataria la unión, deberá acreditarse su constitución en escritura pública y aportar el NIF definitivamente asignado.

Otras especialidades:

- Cuando el empresario recurra a la solvencia y medios de otras entidades, cada una de ellas deberá presentar debidamente cumplimentado el formulario DEUC. En caso de que una empresa desee recurrir a las capacidades de otras entidades, deberá aportar el compromiso por escrito (mediante declaración responsable) de dichas entidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75.2 de la LCSP.

- En el supuesto que el licitador tenga previsto la subcontratación, cada una de estas empresas deberá presentar el documento DEUC debidamente cumplimentado.

- Asimismo, en su caso, el empresario tendrá que señalar expresamente aquella documentación y/o información que considere confidencial de su oferta, mediante declaración responsable que deberá adjuntar junto con la declaración DEUC.

El órgano de contratación requerirá a la empresa a favor de la que recaiga la propuesta de adjudicación a fin de que, antes de la adjudicación del contrato, acredite el cumplimiento de los requisitos de personalidad, capacidad y solvencia y la firma de los anexos establecidos en el presente pliego a través de la aportación de la documentación que se indica en la cláusula 6 del presente Pliego.

En todo caso, el órgano de contratación podrá solicitar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato a que se refiere dicha cláusula 6 del presente Pliego.

5.1.2. En caso de que varios empresarios concurran agrupados en una unión temporal, se aportará el compromiso de constituir la unión temporal, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69.3 de la LCSP.

5.1.3. Las empresas extranjeras, en el caso de que el contrato se ejecute en España, deberán aportar una declaración de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, del fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

OTROS:

- ✓ **Documentación contractual.**

El licitador, al presentarse a la presente licitación, acepta toda la documentación mencionada en el presente Pliego, como documentación con carácter contractual, con expresa referencia al conocimiento del proyecto de la obra a ejecutar, de la documentación facilitada y del contrato tipo.

- ✓ **Cumplimiento de la normativa de integración de personas discapacitadas.**

Los licitadores que cuenten con cincuenta o más trabajadores / as fijos / deben de disponer de un número de trabajadores/as con discapacidad no inferior al dos por ciento del total de la plantilla, o dan cumplimiento a las medidas alternativas establecidas el Real decreto 364/2005, de 8 de abril, o norma que lo sustituya.

- ✓ **Cumplimiento de la normativa en materia de igualdad efectiva de mujeres y hombres.**

Los licitadores deberán cumplir con las obligaciones legales en materia de igualdad efectiva de mujeres y hombres, según lo indicado en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

- ✓ **Compromiso de prevención de riesgos laborales.**

En el caso de resultar adjudicatario, se aportará en el plazo requerido desde la comunicación de la adjudicación, la documentación exigida por la Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales y por el Real decreto 171/2004, de 30 de enero, que desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales.

- ✓ **Declaración responsable relativa a las condiciones especiales de ejecución.**

El licitador propuesto como adjudicatario, deberá aportar debidamente firmada declaración responsable según el **anexo núm. 1**, donde conste su compromiso de cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución establecidas, de acuerdo con lo especificado en la cláusula relativa a las condiciones especiales de ejecución del presente pliego y demás contenido en el citado anexo.

9.2 Aspectos objeto de negociación:

9.2.1 Aspectos económicos:

El adjudicatario deberá presentar:

- Oferta económica para el suministro descrito en el pliego, según anexo número 2 del presente pliego.

Los aspectos económicos se han de presentar mediante oferta detallada en el Pliego de Cláusulas Particulares, según el alcance requerido para la realización de los trabajos. Se establece un precio de base de licitación de 350.000,00€.

9.2.2 Aspectos técnicos:

Se deberá entregar una oferta relativa a los Plazos de entrega, según anexo número 2 del presente pliego.

CLÁUSULA 10.- CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

El procedimiento seguido para la adjudicación del contrato es el procedimiento negociado sin publicidad, en el cual la adjudicación recaerá en el licitador justificadamente escogido por el órgano de Contratación después de negociar las condiciones del contrato, todo ello en virtud de lo establecido en el artículo 168 de la LCSP.

CLÁUSULA 11.- MESA DE CONTRATACIÓN

Conforman la Mesa de Contratación los siguientes miembros:

Presidenta:	Sra. Gemma Gargallo Guil, directora de desarrollo corporativo y sostenibilidad o persona en quien delegue.
Vocal:	Sr. Ubaldo Castellà Benseny, director de gestión económica o persona en quien delegue.
Vocal:	Sr. Iu Gallart Méndez, director de Barcelona Energia o persona en quien delegue.
Vocal:	Sr. Jordi Mora Aguilera, director de logística o persona en quien delegue.
Vocal:	Sr. Guillem Crusellas Caballero, Técnico AMB responsable planta PVE y ECO3.
Secretaria:	Sra. Sonia Corominas, directora jurídica, quien actúa como Secretaria de la Mesa de Contratación, o persona en quien delegue.

En la constitución de la Mesa de contratación, sus miembros declararán sobre la existencia o no de incompatibilidades, previstas con carácter general en el a LCSP. En caso de existir alguna incompatibilidad, el miembro de la Mesa afectado por la misma deberá abandonarla y, en estos supuestos, formará parte de la misma el miembro sustituto o se nombrará a otro que reúna, si es necesario, los requisitos de experiencia e idoneidad del miembro incurso en incompatibilidad.

CLÁUSULA 12.- APERTURA Y EXAMEN DE LA OFERTA

1. Finalizado el plazo para la recepción de la oferta indicada en la invitación, el órgano de contratación procederá en acto no público a la apertura de la oferta en la fecha y

hora señalada en la invitación.

2. Seguidamente, y si es necesario, se comunicará al licitador (verbalmente y por medio alternativo que garantice la notificación) la existencia de defectos u omisiones enmendables, fijándose un plazo para que el mismo pueda presentar la oportuna enmienda. Este plazo no podrá ser en ningún caso superior a tres días hábiles a contar desde la fecha de la referida comunicación.

Además, el órgano de contratación podrá solicitar del licitador aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados o requerirle para la presentación de otros complementarios, lo que tendrá que ser cumplimentado ante la Mesa de Contratación en el plazo de cinco días.

3. Comprobada la documentación incorporada por la empresa invitada, se indicará su admisión o inadmisión por no ajustarse a las bases explicitadas en este pliego.

4. El órgano de contratación podrá solicitar cuantos informes técnicos considere oportunos y que se relacionen con el objeto del contrato.

5. En el caso que la empresa invitada presente su oferta antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas, el órgano de contratación podrá proceder a su apertura.

CLÁUSULA 13. NEGOCIACIÓN DEL CONTRATO

En virtud del artículo 170.2 de la LCSP, dado que únicamente participa una empresa invitada, el órgano de contratación deberá de negociar con esta los aspectos económicos objeto de negociación y que se establecen en el **Anexo número 3** del presente pliego.

III. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

CLÁUSULA 14.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

1. El órgano de contratación requerirá al licitador si su oferta resulta aceptada como ventajosa para los intereses de TERSA para que, dentro del plazo de **diez días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- **<u>En caso de que la empresa no se encuentre inscrita en ROLECE o el RELI:</u>**

(i) Documentación acreditativa de la personalidad y capacidad:

a) Para las personas físicas (empresarios individuales y profesionales), será obligatoria la presentación del documento nacional de identidad (DNI), o documento que lo sustituya, y del número de identificación fiscal (NIF), en caso de que éste no conste en el referido DNI.

b) Para las personas jurídicas, será obligatoria la presentación del CIF y de las escrituras de constitución, modificación y adaptación de estatutos, en su caso, debidamente inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito sea exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Cuando esta inscripción no sea exigida, la acreditación se realizará mediante la aportación de la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas reguladoras de la actividad de la empresa, inscritos, en su caso, en el Registro oficial correspondiente.

c) Si el empresario actúa mediante representante o se trata de una persona jurídica,

deberá aportar:

c.1.) Documento público de apoderamiento, debidamente inscrito en el Registro público correspondiente.

c.2.) DNI y NIF del representante y del firmante de la proposición económica.

d) La capacidad de obrar de las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea, o signatarios del acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará mediante la inscripción en los registros procedentes de acuerdo con la legislación del estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada, o de una certificación en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

e) La capacidad de obrar de las empresas extranjeras no comprendidas en el apartado anterior se acreditará observando las reglas previstas en el artículo 68 de la LCSP.

f) Tal como se ha adelantado, podrán presentarse ofertas licitadas por uniones o agrupaciones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria su formalización en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación a su favor. Estas empresas quedarán obligadas solidariamente ante la entidad contratante.

En estos supuestos, tanto de personas físicas como jurídicas, cada uno de sus componentes acreditarán su capacidad, personalidad y representación, siendo obligatorio indicar en documento separado los nombres y circunstancias de los que la suscriben, el porcentaje de participación de cada uno de ellos y tendrán nombrar un representante o apoderado con facultades suficientes para ejercitar los derechos y cumplir con las obligaciones que se deriven del contrato hasta su extinción.

El licitador que forme parte de una agrupación o unión de empresarios que se constituya temporalmente no podrá concurrir individualmente en el mismo procedimiento o figurar en más de una agrupación o unión de empresarios.

c) Otras capacidades requeridas en el presente procedimiento.

En caso de que toda o parte de la documentación relacionada ya se hubiera entregado a la entidad contratante y no hubiera sido objeto de ninguna modificación o actualización, siendo por tanto de plena vigencia, no será necesario que el licitador la aporte de nuevo siempre y cuando acompañe debidamente cumplimentada y bajo su responsabilidad certificación sobre la vigencia de la mencionada documentación, en declaración responsable.

(ii) Documentación acreditativa de la capacidad, solvencia económica y financiera y profesional o técnica, compromiso de adscripción de medios: de acuerdo con lo establecido en la cláusula 6 del presente Pliego.

(iii) En caso de que se exija, justificante de constitución de la garantía definitiva. En caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario no presentara la garantía definitiva, se efectuará la propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para constituir dicha garantía.

(iv) Otra documentación:

a) Certificado específico de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias expedido por la Administración Tributaria, a los efectos del artículo 43.1f) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

b) Certificado positivo emitido por el Ayuntamiento de Barcelona acreditativo de la inexistencia de deudas tributarias con dicha Administración, en su caso.

c) Póliza de seguro de responsabilidad civil por importe suficiente para cubrir las responsabilidades de cualquier tipo que puedan derivarse de la ejecución del contrato.

d) Certificado positivo, emitido por el órgano competente, de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.

e) En el caso de recurrir a la integración de la solvencia a través de medios externos, aportación del compromiso a que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP.

f) En su caso, compromiso de adscripción de medios a que se refiere el artículo 76.2 de la LCSP.

g) Declaración responsable, en la que el licitador propuesto como adjudicatario acredite no encontrarse incurso en supuestos de incapacidad o de prohibiciones para contratar con el sector público determinados en la legislación vigente, conforme el **Anexo núm. 1** del presente pliego.

h) Formulario de integridad y ficha de evaluación de proveedores firmada.

- **<u>En caso de que la empresa se encuentre inscrita en ROLECE o el RELI:</u>**

1. Documento que acredite la inscripción en ROLECE o RELI y certificación sobre la vigencia de los datos que constan en el mismo. Si alguna de la información referida en el apartado anterior no consta en el RELI deberá ser aportada aparte.
2. En el caso de recurrir a la integración de la solvencia a través de medios externos, aportación del compromiso a que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP.
3. Constitución de la garantía definitiva. En caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario no presentara la garantía definitiva, se efectuará la propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para constituir dicha garantía.
4. Declaración responsable, en la que el licitador propuesto como adjudicatario acredite no encontrarse incurso en supuestos de incapacidad o de prohibiciones para contratar con el sector público determinados en la legislación vigente, conforme el **Anexo núm. 1** del presente pliego.
5. **Documentación acreditativa de la capacidad, solvencia económica y financiera y profesional o técnica, compromiso de adscripción de medios**: de acuerdo con lo establecido en la cláusula 6 del presente Pliego que no se encuentre actualizada en el registro.
6. Formulario de integridad y ficha de evaluación de proveedores firmada.

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

Una vez recibida la documentación tras el requerimiento efectuado por el órgano de contratación, la adjudicación se publicará en el perfil del contratante de la Plataforma de Contratación Pública de la Generalitat de Catalunya.

TERSA se reserva el derecho de condicionar la adjudicación a la aceptación de las condiciones o requerimientos que TERSA pueda establecer a la vista de la oferta, en el objeto de completarlas u homogeneizarlas.

CLÁUSULA 15. GARANTIA DEFINITIVA

El adjudicatario deberá de constituir la garantía definitiva, por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA, antes de la formalización del Contrato, pudiéndose presentar en las formas establecidas en el presente Pliego.

En caso de tratarse de un aval bancario, se tendrá que formalizar según el aval tipos que figura al **anexo núm. 4A** de este Pliego, y el avalista deberá cumplir los requisitos legalmente exigibles.

En el caso de tratarse de un contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y las condiciones que reglamentariamente se establecen, con entidad aseguradora autorizada para operar en España en el ramo del seguro de caución, siendo necesario entregar el certificado del contrato al correspondiente órgano de contratación de TERSA.

Este seguro se tendrá que formalizar en la correspondiente póliza que se concretará en un certificado, el modelo tipo que figura en el **anexo núm. 4B** de este Pliego y la compañía aseguradora deberá cumplir los requisitos legalmente exigibles .

Así mismo, el licitador también podrá aportar la garantía definitiva mediante retención en precio en factura o mediante transferencia bancaria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 102 del TRLCSP la devolución o cancelación de la garantía definitiva se realizará, una vez producido el vencimiento del plazo de garantía (transcurridos dos años) y cumplido satisfactoriamente el contrato, o resuelto éste por causas no imputables al contratista.

CLÁUSULA 16. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Se entenderá perfeccionado el contrato en el momento de la formalización del mismo.

Los contratos que deriven de procedimientos de contratación susceptibles de recurso especial en materia de contratación no podrán formalizarse antes de que transcurran 15 días hábiles desde que se notifique la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Una vez transcurrido este plazo, siempre y cuando no se haya interpuesto ningún recurso que comporte la suspensión del acto de formalización del contrato, o en todo caso, una vez acordado el levantamiento de la suspensión, el órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en un plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento para su formalización.

Cuando lo soliciten el contratista o contratistas, el contrato se formalizará en escritura pública y los gastos derivados de su otorgamiento correrán a su cargo.

IV. CONSIDERACIONES GENERALES

CLÁUSULA 17. DIRECCIÓN E INSPECCIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El responsable del contrato designado por TERSA desarrollará las siguientes funciones:

- Supervisar la ejecución del contrato adjudicado.
- Velar por el cumplimiento de las obligaciones asumidas por la adjudicataria, tanto las previstas en los pliegos como en la propuesta u oferta.
- Dirigirse a la adjudicataria las órdenes e instrucciones oportunas para

asegurar la correcta ejecución del contrato.

- Asumir la interlocución con la coordinadora técnica o responsable designada por la adjudicataria.
- Velar para que la empresa contratada acredite la obligación que las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato estén afiliadas y de alta en la Seguridad Social y al efecto, podrá solicitar a la adjudicataria, junto con cada factura, las nóminas y los documentos TC1 y TC2 acreditativos del pago de los salarios y la Seguridad Social de las personas que ejecuten el contrato y acompañar estos documentos a cada factura validada.

La persona responsable del contrato será la interlocutora con la persona coordinadora técnica o responsable que haya designado la empresa adjudicataria, que debe pertenecer a su plantilla, con el fin de coordinar y controlar la correcta ejecución del contrato, por lo que se deberán reunir con la periodicidad oportuna.

En ningún caso, el / la responsable del contrato de la entidad contratante determinará los trabajadores de la adjudicataria que tengan que ejecutar el contrato ni participará en su selección o formación, no dará órdenes e instrucciones concretas al personal de la adjudicataria ni ejercerá sobre ellas ningún poder directivo.

La entidad contratante también tendrá la facultad de supervisar, durante toda la ejecución del contrato, que se ejecute con el máximo respeto al medio ambiente, de acuerdo con las obligaciones y exigencias contenidas en el presente pliego.

CLÁUSULA 18. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Además de las obligaciones establecidas en la normativa vigente de aplicación, estará obligado a:

- Cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene en el trabajo. Correrá por cuenta del adjudicatario la ropa de trabajo y equipos de protección individual requeridos.

- En la ejecución del suministro, la empresa adjudicataria deberá cumplir los requisitos legales de aplicación, y en especial los relacionados con la legislación nacional y autonómica en lo referente al tipo de producto transportado.

- Cumplimiento de las normas de régimen interior establecidas en las dependencias de TERSA.

- El adjudicatario deberá ejecutar el suministro según la previsión entregada por TERSA. Deberá de designar un responsable que será el responsable de garantizar la calidad de la prestación del servicio y de la coordinación con TERSA.

Principios éticos y código de conducta:

En los procesos de contratación pública, las empresas licitadoras y contratistas, las empresas subcontratistas y los proveedores y medios externos, regirán su actividad de acuerdo con los principios éticos y los valores generales de actuación contenidos en el Código ético de TERSA.

En conformidad con aquello establecido en los artículos 1.3 y 64 de la LCSP, las empresas licitadoras y contratistas asumen las obligaciones siguientes:

a) respetar los principios de igualdad, libre concurrencia, transparencia e integridad.

b) No solicitar, directa o indirectamente, que un cargo o empleado público influya en la adjudicación del contrato.

c) Respetar los principios de libre mercado y de concurrencia competitiva, y abstenerse de realizar conductas que tengan por objeto o puedan producir el efecto de impedir, restringir o falsear la competencia, como por ejemplo los comportamientos colusorios o de competencia fraudulenta (ofertas de resguardo, eliminación de ofertas, asignación de mercados, rotación de ofertas, etc.).

d) Denunciar al órgano de contratación o en el Portal de transparencia, cualquier acto, conducta o situación irregular de los cuales tuviera conocimiento que se puedan presentar en los procesos de contratación pública o durante la ejecución de los contratos, especialmente aquellos dirigidos a las finalidades mencionadas en los apartados anteriores.

e) Comunicar inmediatamente al órgano de contratación, las posibles situaciones de conflicto de intereses, aparente o real y, en general, cualquier situación de incumplimiento de las pautas de conducta en materia contractual del Código ético y de conducta de la entidad contratante de la cual tuvieran conocimiento en el ámbito del proceso de contratación.

f) No ofrecer ni facilitar a cargos o empleados públicos ventajas personales o materiales, ni para ellos mismos ni para personas vinculadas con su entorno familiar o social, incluyendo los del cónyuge o persona con quien conviva en análoga relación de afectividad, los familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad.

g) Observar los principios, las normas y los cánones éticos propios de las actividades, los oficios y/o las profesiones correspondientes a las prestaciones objeto de los contratos.

h) No realizar acciones que pongan en riesgo el interés público.

i) Respetar los acuerdos y las normas de confidencialidad.

j) Colaborar con el órgano de contratación en las actuaciones que este realice para el seguimiento y/o la evaluación del cumplimiento del contrato, particularmente facilitando la información que le sea solicitada para estas finalidades y que la legislación de transparencia y los contratos del sector público imponen a los adjudicatarios en relación con la Administración o administraciones de referencia, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que los correspondan de forma directa por previsión legal.

k) Aplicar la máxima diligencia en el conocimiento, fomento y cumplimiento de la legalidad vigente.

l) Garantizar el principio de indemnidad a los denunciantes de irregularidades.

Consecuencias del incumplimiento: El incumplimiento por las empresas licitadoras de las reglas de conducta definidas en esta cláusula puede derivar en causa de prohibición

de contratar si concurren los requisitos del artículo 71 LCSP. En relación con la empresa contratista y las empresas subcontratistas y proveedoras y medios auxiliares, las reglas de conducta definidas en esta cláusula son obligaciones contractuales esenciales y su infracción se califica como incumplimiento muy grave si concurre luto, culpa o negligencia de la empresa, con imposición de penalidades, según la previsión del artículo 192.1 de la LCSP o la resolución del contrato, de acuerdo con el que prevé el artículo 211.1.f) de la LCSP y eventual determinación de causa de prohibición de contratar según la previsión del artículo 71.2.c).

CLÁUSULA 19. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. Condiciones especiales de ejecución:

Las condiciones especial de ejecución del contrato serán las que a continuación se indican que serán de obligado cumplimiento por parte de la empresa contratista y empresas subcontratadas en caso de existir y en su caso:

- Mantenimiento de las condiciones laborales de las personas que ejecutan el contrato durante todo el periodo contractual: La empresa contratista tiene que mantener, durante toda la ejecución de la obra, las condiciones laborales y sociales de las personas trabajadoras ocupadas en la ejecución del contrato, fijadas en el momento de presentar la oferta, según el convenio que sea de aplicación.
- El pago por parte del adjudicatario de las facturas de sus subcontratistas y/o proveedores derivadas de la ejecución del suministro objeto del presente Pliego deberá hacerse en el plazo previsto en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad de las operaciones comerciales. Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el contrato, la empresa contratista deberá presentar la documentación que justifique el cumplimiento efectivo de los plazos de abono a las empresas subcontratistas, cuando sea requerida por el responsable del contrato y, en todo caso, una vez finalizado el suministro.

La empresa propuesta como adjudicataria deberá presentar el **anexo núm. 1** debidamente cumplimentado.

2. Obligaciones esenciales del contrato:

- El contratista quedará vinculado por la oferta que haya presentado, el cumplimiento de la cual, en todos sus términos, tendrá carácter de obligación esencial del contrato.

- Aquellas obligaciones del presente Pliego y del Contrato tipo a las que específicamente se les atribuya el carácter de obligación contractual esencial.

- Las indicadas en la cláusula de obligaciones por parte del contratista.

CLÁUSULA 20. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN

1. La adjudicataria podrá subcontratar la realización parcial del contrato, de conformidad con lo establecido en el presente Pliego y en los artículos 215, 216 y 217 de la LCSP.

La adjudicataria deberá comunicar por escrito, después de la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de este, al órgano de contratación la intención de celebrar los subcontratos, y deberá señalar la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, los datos de contacto y el representante o representantes

legales del subcontratista, debiendo justificar suficientemente la aptitud de éste para ejecutar -la por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone ya su experiencia, y habrá de acreditar que éste no está incurso en prohibición de contratar.

2. De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional 51 de la LCSP, se previene la posibilidad de que el órgano de contratación realice pagos directos a los subcontratistas cuando se incumplan los plazos de pago establecidos en el artículo 216 de la LCSP.

Los pagos efectuados por parte del órgano de contratación se entenderán realizados por parte del contratista principal. En ningún caso será imputable a la entidad contratante la demora en el pago derivado de la falta de conformidad del contratista principal en la factura presentada por el subcontratista.

3. El contratista en ningún caso podrá subcontratar personas o empresas que se encuentren en supuestos de incapacidad o prohibiciones de contratar con el sector público determinados por la legislación vigente.

Los terceros que subcontrate el contratista no deben realizar operaciones financieras en paraísos fiscales consideradas delictivas, según la lista de países elaborada por las Instituciones Europeas o avalada por estas o, en su defecto por el Estado español-, o fuera de ellos y que sean consideradas delictivas, en los términos legalmente establecidos como delitos de blanqueo de capitales, fraude fiscal o contra la Hacienda pública.

En caso de que los terceros subcontratados tengan relaciones legales con paraísos fiscales, el adjudicatario informará de estas relaciones al órgano de contratación (que dará publicidad en el perfil de contratante) y presentarle la documentación descriptiva de los movimientos financieros y toda la información relativa a estas actuaciones de las empresas subcontratistas.

4. Queda prohibida la cesión de los derechos y obligaciones dimanantes del contrato a favor de tercera persona.

CLÁUSULA 21. PROTECCIÓN DE DATOS

El contratista, en relación con los datos personales a los que tenga acceso con ocasión del contrato, se obliga al cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD) y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), así como a la normativa que la desarrolle.

El contratista se obliga a trasladar contractualmente a su personal asignado a la prestación del suministro objeto de este contrato las prohibiciones de acceso y las obligaciones de secreto y confidencialidad sobre la información tratada, asumiendo cualquier responsabilidad que pudiera derivarse del incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula.

En el caso en que la ejecución de este contrato requiera tratamiento por parte del contratista de datos personales con la finalidad de llevar a cabo el suministro definidos en el presente pliego, el contratista se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:

a. La obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

b. Respetar la finalidad para la que se cederán los datos.
c. Formalizar Contrato de Encargo de Tratamiento de acuerdo con el art. 28 del Reglamento General de Protección de Datos.
d. Presentar una declaración en la que ponga de manifiesto donde estarán ubicados los servidores y desde donde se prestarán los servicios asociados a los mismos.
e. La obligación de comunicar cualquier cambio que se produzca durante la duración del contrato, de la información facilitada en la declaración anterior.
f. En relación con la documentación presentada por los licitadores que contengan datos de carácter personal (trabajadores, personal técnico, colaboradores, etc.), el licitador garantiza que ha obtenido previamente el consentimiento de las personas interesadas / afectadas para facilitar la referida información a la entidad contratante con el fin de licitar en el presente procedimiento.
g. La presentación de la oferta y la documentación solicitada implica que el licitador autoriza a la entidad contratante a tratar la referida información en los términos informados y, en caso de resultar adjudicatario, en el marco de la ejecución del contrato.
h. Los interesados podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación al tratamiento y portabilidad de los datos dirigiéndose a la entidad contratante, como entidad responsable del tratamiento, adjuntando una copia del documento Nacional de identidad u otro documento oficial que acredite la identidad de la persona que ejercite el derecho.

Estas obligaciones se califican como esenciales a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

CLÁUSULA 22. RESPONSABILIDAD EN LA EJECUCIÓN Y PENALIZACIONES

1. La adjudicataria deberá resarcir a la entidad contratante o al personal dependiente de los daños e indemnizarla por los perjuicios derivados de dolo o negligencia en el cumplimiento de las obligaciones resultantes de la adjudicación. Igualmente será responsable de los daños y perjuicios ocasionados a terceras personas durante la ejecución del contrato.

2. El incumplimiento o cumplimiento defectuoso de las obligaciones contractuales, dará lugar a la imposición de penalizaciones. La tipificación de las faltas a los efectos del presente contrato, además de las establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, se describen a continuación:

<u>Falta leve: (Incidencia)</u>

Se considerará una falta leve cuando se registre una incidencia en el Sistema Integrado de Gestión del grupo TERSA y esta esté notificada al adjudicatario vía e-mail o vía reunión presencial quedando constancia en acta.

Se registrará una incidencia sobre cualquier anomalía en el proceder habitual no calificadas como graves. Se describe a continuación situaciones objeto de incidencia (lista no excluyente):

- ✓ Falta de colaboración con el personal de la entidad contratante.
- ✓ No avisar a la entidad contratante de la incorporación de personal nuevo o si se producen cambios.
- ✓ No disponer de personal suplente en caso de que se deban ejecutar tareas de instalación, puesta en marcha o mantenimiento de los bienes.
- ✓ Orden y limpieza.

Toda incidencia comunicada, deberá ser resuelta por el adjudicatario debiendo aportar un plan de acción (vía e-mail) fechado, que detalle las medidas adoptadas para la resolución de la incidencia. Dicho plan deberá ser aportado en un plazo máximo de 3 días hábiles.

Falta grave (No Conformidad):

Una falta grave será considerada como una No Conformidad (en adelante, NC) en el Sistema Integrado de Gestión del grupo TERSA y esta será notificada al adjudicatario.

Se registrará una NC cuando se de cualquiera de los casos descritos a continuación:

- Incidencia (falta leve) documentada, que, por su reiteración, se califica como tal. Se considera NC la acumulación de 3 incidencias independientemente de su causa o motivo.
- Incumplimiento de cualquier procedimiento o instrucción técnica facilitada al adjudicatario aplicable al objeto del contrato y documentada vigente y dada de alta en el SIG del Grupo TERSA.
- Cualquier incumplimiento legal o contractual. (esta penalización es de amplio espectro por lo que cabe incumplimientos considerados en el pliego técnico, así como cualquier instrucción facilitada al proveedor)
- Reclamaciones de la Administración surgidas a raíz de la prestación de los servicios/suministros asociados al contrato por incumplimiento del adjudicatario.
- El Adjudicatario cumplirá con los plazos de entrega. No cumplir con éstos supondrá la penalización del 1% del importe del material servido por cada semana de retraso, siempre y cuando el incumplimiento de este sea por causas ajenas a TERSA, y no pueda ser justificado por la empresa suministradora.

3. Tramitación de la penalización.

La entidad contratante, en la figura del responsable del contrato, en el momento en que se produzca un hecho u omisión del que sea responsable el adjudicatario, se lo comunicará por escrito mediante comunicación fehaciente indicándole los motivos, la penalización contractual de aplicación y la estimación del importe de la sanción.

El adjudicatario, una vez recibida dicha comunicación, y en el plazo máximo de SIETE (7) días hábiles; deberá aportar un análisis de las causas, el correspondiente plan de acción para subsanar la causa raíz que ha conllevado la NC y las alegaciones que considere oportunas, en su caso.
La entidad contratante se pronunciará acordando la aprobación o no del plan de acción corrector y la consideración o no de las alegaciones.

Si el adjudicatario no efectúa alegaciones se entenderá que acepta la penalización. Sin embargo, será obligatorio la aportación del plan de acción de corrección.

Se entenderá el silencio como negativo por parte de la entidad contratante si una vez transcurridos 7 días hábiles desde la presentación del escrito de alegaciones, la adjudicataria no recibe respuesta a las mismas; y, en consecuencia, se procederá a la aplicación de la penalización.

En el caso de considerar las alegaciones aportadas, la entidad contratante se reserva la

potestad de imponer o no la penalización pertinente, o reconsiderar la aplicación e importe de la misma.

4. En los supuestos de incumplimiento o cumplimiento defectuoso de las obligaciones asumidas por la adjudicataria, la entidad contratante podrá resolver el contrato o compelerla al cumplimiento del mismo. Además, La entidad contratante se reserva el derecho de resolver el contrato por reiteración en las deficiencias de ejecución del contrato, si se dan más de dos (2) No Conformidades.

5. Cuantificación de las penalizaciones.

Independientemente del resarcimiento por daños y perjuicios, en caso de incumplimiento que no produzca resolución del contrato, la entidad contratante podrá aplicar las siguientes sanciones, graduadas en atención al grado de perjuicio, peligrosidad y / o reiteración:

- Penalización derivada de falta grave (No Conformidades): hasta un 3% del importe del contrato.
- Penalización derivada de falta leve (Incidencias): hasta un 1% del importe del contrato.[1]

6. Ejecución de les penalizaciones.

El importe de las penalizaciones podrá hacerse efectivo mediante su deducción en la factura / las facturas que haya / n de abonar a la adjudicataria. Y en su defecto, podrán hacerse efectivas mediante la garantía definitiva. En tal caso, y según indica el artículo 109 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), el adjudicatario deberá reponer o ampliar la garantía, en la cuantía que corresponda, en el plazo de quince días desde la ejecución, incurriendo en caso contrario en causa de resolución.

Tal y como indica el artículo 192 de la LCSP, las cuantías de cada una de las penalizaciones no podrán ser superiores al 10% del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50% del precio del contrato.

Según el artículo 194 de la LCSP, en los supuestos de incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso o de demora en la ejecución en que no esté prevista penalidad o en que estándolo la misma no cubriera los daños causados a la entidad contratante, esta podrá exigir al contratista la indemnización por daños y perjuicios.

CLÁUSULA 23.- CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario y sus colaboradores estarán obligados a respetar el carácter confidencial de toda aquella información a la que tengan acceso para la ejecución del contrato, siempre que así se indique en el mismo o lo determine la entidad, o que, por su propia naturaleza, deba ser tratada como tal. Este deber de confidencialidad se mantendrá durante un plazo mínimo de cinco años, salvo que en el contrato se establezca un plazo superior.

Asimismo, el adjudicatario deberá señalar expresamente aquella documentación y/o

[1] Será potestad de la entidad contratante la consideración económica de aplicación o no de penalizaciones derivadas de faltas leves (incidencias)

información de su oferta que considere confidencial.

Los documentos y datos presentados por las empresas licitadoras en el sobre B y, en su caso, en el sobre C, podrán considerarse de carácter confidencial si incluyen secretos industriales, técnicos o comerciales y/o derechos de propiedad intelectual, y su difusión a terceros puede ser contraria a sus legítimos intereses comerciales, perjudicar la competencia leal entre las empresas del sector o resultar contraria a la normativa sobre protección de datos de carácter personal.

Asimismo, tendrá carácter confidencial cualquier otra información cuyo contenido pueda utilizarse para falsear la competencia, ya sea en este procedimiento de licitación o en otros posteriores. En ningún caso tendrán carácter confidencial la oferta económica de la empresa ni los datos incluidos en el DEUC.

La declaración de confidencialidad de las empresas deberá ser necesaria y proporcional a la finalidad o interés que se pretenda proteger, y deberá identificar de forma expresa y justificada los documentos y/o datos aportados que se consideren confidenciales. No se admitirán declaraciones genéricas o insuficientemente justificadas sobre el carácter confidencial de la información.

En todo caso, corresponderá al órgano de contratación valorar si la calificación de confidencial atribuida a una determinada documentación es adecuada y, en consecuencia, decidir sobre la posibilidad de acceso o consulta de dicha documentación, previa audiencia de la empresa o empresas licitadoras afectadas.

La adjudicataria y sus colaboradores estarán obligados a respetar el carácter confidencial de toda aquella información a la que tengan acceso para la ejecución del contrato que así se identifique o que así determine la entidad, o que, por su propia naturaleza, deba ser tratada como tal. Este deber de confidencialidad se mantendrá durante un plazo mínimo de cinco (5) años, salvo que en el contrato se establezca un plazo superior.

Además, se obliga a lo siguiente:

La contratista se obliga y compromete, en nombre propio y en el de todo el personal que trabaje bajo su responsabilidad, a mantener la más estricta confidencialidad y a no revelar a ninguna persona física o jurídica cualquier información confidencial, en cualquier formato, a la que pueda tener acceso como consecuencia del intercambio de información necesario para la prestación de los servicios.

A los efectos de este contrato, tendrá la consideración de «Información Confidencial» toda información revelada o susceptible de ser revelada por TERSA a la contratista, ya sea verbalmente, por escrito o por cualquier otro medio o soporte, tangible o intangible, actualmente conocido o que pueda desarrollarse en el futuro.

A título enunciativo y no limitativo, tendrá especial consideración de confidencial la información relativa al negocio, la estructura jurídica, económica, operativa y comercial de TERSA, sus proyectos y planes de negocio, planes de promoción y ventas, códigos fuente de programas informáticos, sistemas, técnicas, invenciones, ideas, creaciones, procesos publicitarios y procesos de cualquier naturaleza, en cualquier soporte. Asimismo, se entenderá como información confidencial toda aquella derivada de estudios, evaluaciones, auditorías, reuniones, correos electrónicos y conversaciones de cualquier tipo mantenidas entre las partes, incluidas las telefónicas, derivadas o realizadas al amparo del presente contrato o de los contactos previos al mismo.

La contratista se compromete a:

- Utilizar la información confidencial suministrada exclusivamente para el cumplimiento del contrato.

- Aplicar el máximo nivel de diligencia que emplearía respecto de su propia información confidencial y, en todo caso, el nivel de diligencia exigible a un empresario ordenado.

La contratista únicamente permitirá el acceso a la información confidencial a aquellos empleados bajo su responsabilidad que necesiten dicha información para desarrollar las tareas previstas en el presente contrato y que, habiendo sido previamente advertidos, hayan aceptado tratar dicha información conforme a lo aquí establecido.

La contratista se compromete a no divulgar a ningún tercero, directa o indirectamente, total o parcialmente, la información confidencial recibida de TERSA, así como a no utilizarla para una finalidad distinta del cumplimiento del encargo recibido y, muy especialmente, a no utilizarla en beneficio propio.

La obligación de confidencialidad se mantendrá desde la firma del presente contrato y hasta transcurridos cinco (5) años desde su finalización.

La contratista se obliga a devolver a TERSA cualquier soporte que contenga información confidencial, absteniéndose de conservar copia alguna.

La información confidencial permanecerá, en todo caso, como propiedad exclusiva de TERSA. Ninguna cláusula del presente contrato podrá interpretarse como una cesión de derechos sobre dicha información por parte de TERSA a la contratista.

En caso de que la contratista preste servicios a otras empresas del sector energético o, en todo caso, a cualquier empresa que pueda resultar competidora de los intereses de Barcelona Energia (TERSA), la contratista se compromete a asignar equipos claramente diferenciados, cumpliendo con la máxima rigurosidad lo anteriormente expuesto.

La contratista se compromete a comunicar y solicitar previamente a TERSA cualquier contacto y/o comunicación o entrevista con medios externos (medios de comunicación, periodistas, etc.) cuando su objeto esté relacionado con el grupo TERSA. TERSA se reserva el derecho de autorizar o denegar dichas actuaciones.

INCUMPLIMIENTO. TERSA establece que, en caso de incumplimiento de estas obligaciones por parte de la contratista, tendrá derecho a percibir, en concepto de indemnización, una cantidad que podrá alcanzar hasta el 10 % del presupuesto establecido en el procedimiento, en función de la gravedad del incumplimiento. Esta indemnización no tendrá carácter sustitutivo de la que pudiera corresponder a TERSA por los daños y perjuicios ocasionados como consecuencia de dicho incumplimiento.

CLÁUSULA 24.- COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO ÉTICO Y NORMATIVO

Para disminuir el riesgo de fraude en la adjudicación y en la ejecución de contratos públicos, EL PROVEEDOR se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones normativas que resulten de aplicación y, en especial, a evitar cualquier situación de fraude, corrupción o conflicto de interés, así como a comunicar aquellos conflictos de interés reales o potenciales en el marco del procedimiento o expediente en cuestión.

TRACTAMENT I SELECCIÓ DE RESIDUS, S.A. (TERSA), como muestra de su compromiso con el cumplimiento ético y normativo, cuenta con un Sistema de *Compliance* conforme a los requisitos del artículo 31 bis 5 del Código Penal y estándares de cumplimiento normativo.

En este contexto, EL PROVEEDOR que resulte adjudicatario deberá conocer y subscribir el Código de Conducta para proveedores de TRACTAMENT I SELECCIÓ DE RESIDUS, S.A. Así como el formulario de integridad de los proveedores, que será publicado junto con el presente pliego para conocimiento de todos los licitadores antes de

presentar oferta. Los mencionados documentos se adjuntan en forma de anexo en el presente documento. A los licitadores propuestos como adjudicatarios, se les enviará la siguiente documentación para su ratificación y/o cumplimentación, en su caso:

Código de Conducta para proveedores.
Formulario de integridad de los proveedores.
Política integrada del Grupo TERSA.

El incumplimiento del Código de Conducta para proveedores por parte del PROVEEDOR habilitará a TRACTAMENT I SELECCIÓ DE RESIDUS, S.A. a finalizar el contrato de forma unilateral e inmediata, renunciando expresamente EL PROVEEDOR a los daños y perjuicios a que pudiera tener derecho derivados de la resolución anticipada del contrato en cuestión. Todo ello de conformidad con la cláusula relativa a la resolución anticipada que se determine en el contrato.

CLÁUSULA 25.- RÉGIMEN DE RECURSOS

1. Se podrá interponer recurso especial en materia de contratación, regulado en el artículo 44 y siguientes de la LCSP, ante el Tribunal Catalán de Contratos del Sector Público, como órgano competente para la resolución del recurso, contra el anuncio de licitación, los pliegos y los documentos contractuales que establezcan las condiciones que deban regir la contratación, así como contra los actos de trámite adoptados en el procedimiento de adjudicación, siempre que estos últimos decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos; contra los actos por los que se acuerde la admisión o inadmisión de candidatos, incluidas las ofertas excluidas por ser anormalmente bajas como consecuencia de la aplicación del artículo 149 de la LCSP; contra el acuerdo de adjudicación y contra las modificaciones contractuales basadas en el incumplimiento de lo dispuesto en los artículos 204 y 205 de la LCSP.

Asimismo, podrá interponerse recurso especial en los supuestos previstos en el artículo 39.2 de la LCSP.

El recurso especial en materia de contratación tiene carácter potestativo. Alternativamente, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

2. Podrán interponer el recurso las personas físicas y jurídicas cuyos derechos o intereses legítimos se hayan visto perjudicados o puedan resultar afectados por las decisiones objeto de recurso y, en todo caso, los licitadores.

3. El plazo para interponer el recurso especial en materia de contratación será de quince días hábiles, que se computarán de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la LCSP, en función del acto que se recurra.
No obstante, cuando el recurso se fundamente en alguna de las causas de nulidad previstas en el apartado 2 del artículo 39 de la LCSP, el plazo para interponer el recurso especial será el indicado en las letras a) y b) del artículo 50.2 de la LCSP.

4. El escrito de interposición del recurso podrá presentarse en el registro del órgano de contratación, en el registro del órgano competente para resolver el recurso o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Transcurridos dos meses desde el día siguiente al de la interposición del recurso sin que

se haya notificado resolución expresa, el interesado podrá entenderlo desestimado a efectos de interponer recurso contencioso-administrativo.

5. En el escrito de interposición deberá hacerse constar el acto recurrido, el motivo en que se fundamenta el recurso, los medios de prueba que el recurrente pretenda hacer valer y, en su caso, la solicitud de adopción de medidas provisionales. Asimismo, deberá adjuntarse la documentación exigida por el artículo 51 de la LCSP.

CLÁUSULA 26.- DIRECCIÓN E INSPECCIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El responsable del contrato designado por TERSA desarrollará las siguientes funciones:

- Supervisar la ejecución del contrato adjudicado.
- Velar por el cumplimiento de las obligaciones asumidas por la adjudicataria, tanto las previstas en los pliegos como en la propuesta u oferta.
- Dirigirse a la adjudicataria las órdenes e instrucciones oportunas para asegurar la correcta ejecución del contrato.
- Asumir la interlocución con la coordinadora técnica o responsable designada por la adjudicataria.
- Velar para que la empresa contratada acredite la obligación que las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato estén afiliadas y de alta en la Seguridad Social y al efecto, podrá solicitar a la adjudicataria, junto con cada factura, las nóminas y los documentos TC1 y TC2 acreditativos del pago de los salarios y la Seguridad Social de las personas que ejecuten el contrato y acompañar estos documentos a cada factura validada.

La persona responsable del contrato será la interlocutora con la persona coordinadora técnica o responsable que haya designado la empresa adjudicataria, que debe pertenecer a su plantilla, con el fin de coordinar y controlar la correcta ejecución del contrato, por lo que se deberán reunir con la periodicidad oportuna.

En ningún caso, el / la responsable del contrato de la entidad contratante determinará los trabajadores de la adjudicataria que tengan que ejecutar el contrato ni participará en su selección o formación, no dará órdenes e instrucciones concretas al personal de la adjudicataria ni ejercerá sobre ellas ningún poder directivo.

La entidad contratante también tendrá la facultad de supervisar, durante toda la ejecución del contrato, que se ejecute con el máximo respeto al medio ambiente, de acuerdo con las obligaciones y exigencias contenidas en el presente pliego.

ANEXO Nº. 1
DECLARACIÓN RESPONSABLE

(declaración responsable a presentar por el licitador propuesto como adjudicatario)

El Sr./Sra., actuando en nombre y representación de (licitador), con CIF …….. en su condición de y con poderes suficientes para suscribir la presente declaración responsable, enterado de la convocatoria del procedimiento de contratación para la adjudicación del contrato ……,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD [2]

Que ostenta la representación de la empresa licitadora que presenta la oferta.

Que la empresa licitadora que representa:

Cumple:

☐ con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica
☐ se basa en las capacidades de otras entidades para acreditar la solvencia necesaria para suscribir este contrato [3]

Está en posesión de las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad.

No esta incursa en prohibición de contratar con la Administración establecidas en el art. 71 de la LCSP.

No ha retirado indebidamente su proposición o candidatura en un procedimiento de adjudicación, ni ha imposibilitado la adjudicación de un contrato a su favor por no cumplimentar lo establecido en el artículo 150.2 de la LCSP, dentro del plazo señalado al efecto interviniendo dolo, culpa o negligencia.

Cumple y se compromete a cumplir los principios éticos y reglas de conducta, asumiendo las responsabilidades de su incumplimiento.

Durante la ejecución del servicio objeto del contrato, se mantendrán las condiciones de trabajo (jornada, salario y mejoras sobre legislación laboral básica) de los trabajadores adscritos al contrato.

Se respetarán las condiciones del convenio colectivo que resulte de aplicación al presentarse la oferta, y que el mismo, no vulnera el ordenamiento jurídico español ni el Derecho de la Unión Europea, no siendo discriminatorio y respetando el principio de publicidad.

Durante la ejecución del contrato, se efectuarán debidamente los pagos a las empresas subcontratadas o proveedores derivados de la ejecución del servicio en el plazo previsto en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad de las operaciones comerciales.

[2] En caso de unión temporal de empresas (UTE) debe de haber una declaración responsable de cada una de las empresas que formaran parte.

[3] Se deberá haber presentado, en este caso, una declaración responsable de cada una de las entidades de que se trate, debidamente rellenada y firmada por dichas entidades.

Que la entidad que representa, sus empresas filiales u otras:

☐ No realiza/n operaciones que vulneren lo que estipula la Declaración Universal de los Derechos Humanos, adoptada y proclamada por la 183ª Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, así como tampoco ningún Tratado o Resolución Internacional suscrita o vinculante para el Estado Español, relativa al Sistema Universal de Protección de los Derechos Humanos.

☐ No interviene/n en operaciones con terceros los cuales vulneren lo que estipula la Declaración Universal de los Derechos Humanos, adoptada y proclamada por la 183ª Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, así como tampoco ningún Tratado o Resolución Internacional suscrita o vinculante por el Estado Español, relativa al Sistema Universal de Protección de los Derechos Humanos.

☐ Cumple las obligaciones legales en materia de igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Declara bajo su responsabilidad: que reconoce que falsear esta declaración comportará la imposición de penalidades y si aplica la resolución del contrato.

Y a los efectos oportunos, se firma la presente declaración responsable, a de de

Firma

ANEXO Nº. 2
PROPUESTA ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE

El Sr./Sra., con DNI núm.……, actuando en nombre y representación de (licitador), con CIF número …….. y con poderes suficientes para suscribir la presente declaración responsable, enterado de la convocatoria del procedimiento de contratación para la adjudicación del contrato relativo a, se compromete en nombre (propio o de la empresa que representa), a realizarlas con estricta sujeción a las siguientes condiciones:

PRESUPUESTO MÁXIMO: 350.000,00.-€ (sin IVA).

El licitador deberá cumplimentar el cuadro siguiente, indicando los precios unitarios ofertados para cada uno de los artículos.

- **Los precios ofertados deberán expresarse en euros (€), sin IVA.**
- **Los precios unitarios ofertados serán de aplicación durante toda la vigencia del contrato.**

TOLVA ALIMENTACIÓN

Item No.	código TERSA	no. SAP HZI	Designación	Equipo	ValNom Dimensión	Plazo entrega (sem)	Precio unitario EUR
001	0354080215	1002512	PLACA DESGASTE POS. 1	MARCO SOPORTE	371x300x 35	... semanas	-€/u
002	0354080216	1002513	PLACA DESGASTE POS. 2	MARCO SOPORTE	371x236x 35	... semanas	-€/u
003	0354080217	1002515	PLACA DESGASTE POS. 3	MARCO SOPORTE	371x236x 35	... semanas	-€/u
004	0354080218	1002516	PLACA DESGASTE POS. 4	MARCO SOPORTE	441x300x 35	... semanas	-€/u
005	0354080219	1002517	PLACA DESGASTE POS. 5	MARCO SOPORTE	441x236x35	... semanas	-€/u
006	0354080220	1002518	PLACA DESGASTE POS. 6	MARCO SOPORTE	441x236x35	... semanas	-€/u
010	0469990465	1001987	TORNILLO D40 X 89	ACTUADOR COMPUERTA	D=40 L=89	... semanas	-€/u
011	9991232444	1001986	DISCOS ESPACIADORES	ACTUADOR COMPUERTA	D=65/40.5x3	... semanas	-€/u
012	0469990466	1001989	TORNILLO D40 X 124	ACTUADOR COMPUERTA	D=40 L=124	... semanas	-€/u
013	0030370202	1001988	ARANDELA ESPACIADORA	ACTUADOR COMPUERTA	D=60/40.5 x 19	... semanas	-€/u
014	9991232445	1000792	DISCO FINAL	ACTUADOR COMPUERTA	D=65x8	... semanas	-€/u
015	9999992446	1000793	MANGA ESPACIADORA	ACTUADOR COMPUERTA	D=19/13x6.2	... semanas	-€/u
018	0469990467	1000794	TORNILLO D 70	COMPUERTA	D=70 L=168	... semanas	-€/u

Item No.	código TERSA	no. SAP HZI	Designación	Equipo	ValNom Dimensión	Plazo entrega (sem)	Precio unitario EUR
019	9991232447	1000795	DISCO FINAL	COMPUERTA	D=90	... semanas	-€/u
020	0359990221	1000799	PLACA VIDRIO	MICROONDAS	D 170 x 23mm	... semanas	-€/u
021	0180590447	1000800	BRIDA CONEXIÓN	MICROONDAS	D375 x 24mm	... semanas	-€/u
022	0180590448	1000801	CONTRABRIDA	MICROONDAS	D 240 x 18mm	... semanas	-€/u
027	0354080154	1000069	PLACA PROTECCIÓN LH	COLECTOR PARED FRONTAL		... semanas	-€/u
028	0354080155	1000070	PLACA PROTECCIÓN RH	COLECTOR PARED FRONTAL		... semanas	-€/u
029	0354080156	1000022	PLACA PROTECCIÓN	COLECTOR PARED FRONTAL		... semanas	-€/u
030	0343020779	1000341	SOPORTE	COLECTOR PARED FRONTAL	75 x 60 x 4	... semanas	-€/u
031	0402790247	1000087	RETÉN LARGO	COLECTOR PARED FRONTAL	L = 50	... semanas	-€/u
032	0402790248	1000088	RETÉN CORTO	COLECTOR PARED FRONTAL	L = 25	... semanas	-€/u
033	0462860468	1000086	TORNILLO ROSCADO M 16	COLECTOR PARED FRONTAL		... semanas	-€/u
034	0822860094	1000089	TAPA ROSCA M16	COLECTOR PARED FRONTAL		... semanas	-€/u
035	0034080198	1000090	ARANDELA A 17	COLECTOR PARED FRONTAL	D40/17 x 4	... semanas	-€/u

ALIMENTADOR

Item No.	código TERSA	no. SAP HZI	Designación	Equipo	ValNom Dimensión	Plazo entrega (sem)	Precio unitario EUR
001	0354080109	1000329	PLACA DESGASTE CORTA ENCIMA ALIMENTADOR	ALIMENTADOR	400x204x9 5 mm	... semanas	-€/u
002	0354080110	1000327	PLACA DESGASTE CONSTRUCCIÓN ALIMENTADOR	ALIMENTADOR	400x278x9 5 mm	... semanas	-€/u
003	0354080111	1000326	PLACA DESGASTE LATERAL CONSTRUCCIÓN ALIMENTADOR	ALIMENTADOR	204x155x2 0 mm	... semanas	-€/u
004	0354080112	1000330	PLACA DESGASTE ENCIMA ALIMENTADOR	ALIMENTADOR	278x155x2 0 mm	... semanas	-€/u
005	0350180113	1000328	AJUSTE PLACA CUBIERTA	ALIMENTADOR	278/245x1 55x20 mm	... semanas	-€/u
006	0352200114	1000757	PLACA MESA	ALIMENTADOR	1335x204x 70 mm	... semanas	-€/u
007	0352200165	1000758	AJUSTE PLACA MESA	ALIMENTADOR	1335x278x 70 mm	... semanas	-€/u
008	0354080115	1000332	PLACA EXPULSIÓN	ALIMENTADOR	390x204x1 20 mm	... semanas	-€/u
009	0350180116	1000333	AJUSTE PLACA EXPULSIÓN	ALIMENTADOR	390x276x1 20 mm	... semanas	-€/u
010	0349990769	1000764	ELEMENTO BLOCANTE	ALIMENTADOR	120x70x50 mm	... semanas	-€/u
011	0349990770	1000765	PALANCA	ALIMENTADOR	400x194x1 30 mm	... semanas	-€/u
012	0359990117	1000045	PLACA FRONTAL	ALIMENTADOR SIMPLE	205x254x4 7 mm	... semanas	-€/u
013	0354080118	1000324	PLACA ANGULAR	ALIMENTADOR SIMPLE	275/265x2 54x47 mm	... semanas	-€/u
014	0351310151	1002250	PLACA CUBIERTA CENTRAL	ALIMENTADOR SIMPLE	1270x204x 75 mm	... semanas	-€/u
015	0351310152	1002251	PLACA CUBIERTA LATERAL	ALIMENTADOR SIMPLE	1270x276x 75 mm	... semanas	-€/u
016	0354080166	1000177	PLACA DESGASTE CENTRAL	ALIMENTADOR SIMPLE	205x130x3 0 mm	... semanas	-€/u
017	0354080167	1000325	PLACA DESGASTE FINAL	ALIMENTADOR SIMPLE	275x130x3 0 mm	... semanas	-€/u
020	0354080168	1000892	PLACA DESGASTE PARA PRISMA	DESLIZANTE ALIMENTADOR	240x90x15 mm	... semanas	-€/u
021	0354080169	1000814	PLACA DESGASTE PARA PRISMA	GUÍA DESLIZANTE ALIMENTADOR	725x90x15 mm	... semanas	-€/u
022	0460620464	1000530	TORNILLO	ACTUADOR ALIMENTADOR	D50x110	... semanas	-€/u
023	0402790245	1000536	RETÉN EJE	ACTUADOR ALIMENTADOR	240x90x15 mm	... semanas	-€/u
024	0180020449	1000768	ABRAZADERAS DE SUJECCION COMPENSADOR FLUA-FLEX	JUNTA DEL TUBO DEL CILINDRO	D506x15 mm	... semanas	-€/u
025	0402790246	1000763	RETÉN SELLO	JUNTA DEL TUBO DEL CILINDRO	D406x100 mm	... semanas	-€/u
026	0611310956	1000766	COMPENSADOR FLUA-FLEX	JUNTA DEL TUBO DEL CILINDRO	D506/130 (150)	... semanas	-€/u

Item No.	código TERSA	no. SAP HZI	Designación	Equipo	ValNom Dimensión	Plazo entrega (sem)	Precio unitario EUR
027	0110810121	1000532	CASQUILLO CENTRANTE	JUNTA DEL TUBO DEL CILINDRO	D50/32x 162mm	... semanas	-€/u
028	0791350047	1000440	THERMOFLON K (rollo de 25m)	JUNTA DEL TUBO DEL CILINDRO	D271mm	... semanas	-€/u
029	0022560196	1000533	ANILLA PRESIÓN	JUNTA DEL TUBO DEL CILINDRO	D298.5x34. 5mm	... semanas	-€/u
030	0341230771	1000534	DISCO CENTRANTE	JUNTA DEL TUBO DEL CILINDRO	D50/17x 10mm	... semanas	-€/u
031	0354080170	1000331	PLACAS TECHO	CUBIERTA PARED LATERAL	298x129x8 5 mm	... semanas	-€/u
032	0354080171	1000762	PLACA SUJECIÓN LH/RH	CUBIERTA PARED LATERAL	300x95x11 7 mm	... semanas	-€/u
033	0350300172	1000337	PLACA ANGULAR LH	CUBIERTA PARED LATERAL	365x184x9 5 mm	... semanas	-€/u
034	0350300173	1000338	PLACA ANGULAR RH	CUBIERTA PARED LATERAL	365x184x9 5 mm	... semanas	-€/u
035	0354080174	1000755	PLACA CUBIERTA LH	CUBIERTA PARED LATERAL	1260x330x 75 mm	... semanas	-€/u
036	0354080175	1000756	PLACA CUBIERTA RH	CUBIERTA PARED LATERAL	1260x330x 75 mm	... semanas	-€/u
038	0354080176	1000608	PLACA CUBRICIÓN CENTRAL	CAÍDA	348x204x 20mm	... semanas	-€/u
039	0354080177	1000666	PLACA CUBIERTA LH	CAÍDA	348x278x 20mm	... semanas	-€/u
040	0354080178	1000667	PLACA CUBIERTA RH	CAÍDA	348x278x 20mm	... semanas	-€/u
041	0180020446	1001937	ABRAZADERA ALIMENTADOR	ALIMENTADOR	440 x 95 x 70 mm	... semanas	-€/u

PARRILLAS

Item No.	código TERSA	no. SAP HZI	Designación	Equipo	ValNom Dimensión	Plazo entrega (sem)	Precio unitario EUR
001	0340520684	1000020	BLOQUE PARRILLA NR. 5	AR-234-14036	533x103x147mm	... semanas	-€/u
002	0340520683	1002208	BLOQUE PARRILLA LH	AR-234-14036	103x533x147 mm	... semanas	-€/u
003	0340520682	1002209	BLOQUE PARRILLA RH	AR-234-14036	103x533x147 mm	... semanas	-€/u
004	0910520147	1000700	AQ-ROLLO-BLOQUE-II-A 412	AR-234-14036	412x533x147 mm	... semanas	-€/u
005	0910520148	1000693	AQ-ROLLO-BLOQUE II-A 618	AR-234-14036	618x533x147 mm	... semanas	-€/u
008	0840460007	1000142	TENSOR LADO DERECHO	MONTAJE BARRA TENSIÓN	L=736	... semanas	-€/u
009	0840460008	1000136	TENSOR LADO IZQ	MONTAJE BARRA TENSIÓN	L=736	... semanas	-€/u
010	0222040954	1000203	TUERCA DERECHA/IZQUIERDA PARA TENSOR	MONTAJE BARRA TENSIÓN	L=95	... semanas	-€/u
011	9991762389	1000210	MANGUITO HEXAGONAL L=165	MONTAJE BARRA TENSIÓN	L=95	... semanas	-€/u
012	0914080149	1000348	PLACA SEPARADORA BAJA	AR-234-14036	2 mm	... semanas	-€/u
013	0359990141	1000668	PLACA DE PRESIÓN LH-BAJA	AR-234-14036	515x170x50 mm	... semanas	-€/u
014	0359990142	1000669	PLACA DE PRESIÓN RH-BAJA	AR-234-14036	515x170x50 mm	... semanas	-€/u
015	0352560161	1000931	PLACA DE PRESIÓN LH-BAJA-CORTA	AR-234-14036	384x170x 50 mm	... semanas	-€/u
016	0352560162	1000930	PLACA DE PRESIÓN RH-BAJA-CORTA	AR-234-14036	384x170x 50 mm	... semanas	-€/u
020	0354000163	1000796	CUNA PLACA DE DESGASTE	AR-234-14036	100x200x 15 mm	... semanas	-€/u
021	0820080090	1000040	ELEMENTO DE TECHO LH	AR-234-14036	220x275x66 mm	... semanas	-€/u
022	0820080091	1000041	ELEMENTO DE TECHO RH	AR-234-14036	220x275x66 mm	... semanas	-€/u
023	0820080092	1000042	ELEMENTO DE TECHO CENTRO	AR-234-14036	220x275x132 mm	... semanas	-€/u
024	0344000758	1000805	ELEMENTO DE TECHO LH-FIN BAJO	AR-234-14036	250x300x 80 mm	... semanas	-€/u
025	0344000759	1000806	ELEMNTO DE TECHO RH-FIN BAJO	AR-234-14036	250x300x 80 mm	... semanas	-€/u
026	0344000760	1000897	ELEMENTO DE TECHO CENTRO-FIN BAJO	AR-234-14036	250x300x 160 mm	... semanas	-€/u
027	0343020761	1000813	ELEMENTO TECHO SOPORTE BAJO	AR-234-14036	240x285x 22 mm	... semanas	-€/u
028	0342390762	1000351	PERNO PARA SOPORTE ELEMENTO DE TECHO	AR-234-14036	D14x L=63 mm	... semanas	-€/u
029	0242920154	1000350	MANGA SEGURIDAD PARA SOPORTE ELEMENTO DE TECHO	AR-234-14036		... semanas	-€/u

Item No.	código TERSA	no. SAP HZI	Designación	Equipo	ValNom Dimensión	Plazo entrega (sem)	Precio unitario EUR
032	0343020763	1000535	SOPORTE RODILLO CARRO			... semanas	-€/u
033	0173020091	1000777	SOPORTE EJE RODILLO		D 53 x 125 mm	... semanas	-€/u
034	9992852392	1000163	RODILLO		D120/68x5 5 mm	... semanas	-€/u
035	0119990112	1000191	TAPA RODAMIENTO		D=64/35 x 18 mm	... semanas	-€/u
036	0029990180	1000190	ANILLA DESGASTE		D=80/45 x 10 mm	... semanas	-€/u
037	0412850329	1000195	RODAMIENTO DE RODILLOS	SOPORTE RODILLO COMPL.	35/68x40/45	... semanas	-€/u
038	0029990181	1000196	ANILLAS DE LÁMINAS		44IS FK3	... semanas	-€/u
039	0354000164	1000113	PLACA DESGASTE 110		110x50x1 5 mm	... semanas	-€/u
040	9991182315	1000346	CUÑA		130x160x 50 mm	... semanas	-€/u
045	0343200764	1000202	PISTON ROD SEAL RH /LH COMPL.	GRATE DRIVE		... semanas	-€/u
046	0342390765	1000391	PERNO SELLANTE	SELLO PISTÓN		... semanas	-€/u
047	0180590444	1000392	BRIDA AJUSTE	SELLO PISTÓN		... semanas	-€/u
048	0180590445	1000390	CONTRABRIDA	SELLO PISTÓN		... semanas	-€/u
049	0343200766	1000798	ESPACIADOR LH + RH	SELLO PISTÓN		... semanas	-€/u
050	0343200767	1000389	CILINDRO PROTECTOR PRESIÓN	SELLO PISTÓN		... semanas	-€/u
051	0022000154	1001729	ANILLO DE LATÓN	SELLO PISTÓN		... semanas	-€/u
052	0021060198	1000300	CONJUNTO DE ANILLOS SELLANTES	SELLO PISTÓN	D=70/50x10 mm	... semanas	-€/u
053	0231680592	1002158	SELLO PLANO	SELLO PISTÓN	D170/102 x 2 mm	... semanas	-€/u
054	1281500003	1000387	TACOS EXPANSIVOS COMPL.	EMPUJE DE PARRILLA	D50xL136 3 mm	... semanas	-€/u
055	0463200463	1000529	TORNILLO PARA TACOS EXPANSIVOS	EMPUJE DE PARRILLA	D50x200 mm	... semanas	-€/u
057	0400440238	1000536	RETÉN AXIAL	EMPUJE DE PARRILLA	100x30x8 mm	... semanas	-€/u
058	0029990195	1001660	ANILLO ESPACIADOR	EMPUJE DE PARRILLA	D80/50x19 .5 mm	... semanas	-€/u
060	0912560163	1000869	PRESIÓN DE ACEITE	EMPUJE DE PARRILLA	L = 280 mm	... semanas	-€/u
061	0410520335	1000223	BLOQUE RODAMIENTO PARA CILINDRO	EMPUJE DE PARRILLA		... semanas	-€/u
062	0402790239	1002519	RETÉN POS. 1	FIJACIÓN BLOQUE DE PARRILLA	132x61x1 0 mm	... semanas	-€/u

Item No.	código TERSA	no. SAP HZI	Designación	Equipo	ValNom Dimensión	Plazo entrega (sem)	Precio unitario EUR
063	0402790240	1002520	RETÉN POS. 2	FIJACIÓN BLOQUE DE PARRILLA	132x61x10 mm	... semanas	-€/u
064	0402790241	1002521	RETÉN POS. 3	FIJACIÓN BLOQUE DE PARRILLA	132x61x10 mm	... semanas	-€/u
065	0402790242	1002522	RETÉN POS. 4	FIJACIÓN BLOQUE DE PARRILLA	338x61x10 mm	... semanas	-€/u
066	0402790243	1002523	RETÉN POS. 5	FIJACIÓN BLOQUE DE PARRILLA	338x61x10 mm	... semanas	-€/u
067	0402790244	1002524	RETÉN POS. 6	FIJACIÓN BLOQUE DE PARRILLA	150x38x12 mm	... semanas	-€/u
068	0489990369	1001693	CONNECTING TUBE LH POS. 4	AQ-ROLLO TUBING	D33.7x3.25x584 mm	... semanas	-€/u
069	0489990370	1001694	TUBO CONECTOR RH POS. 5	AQ-ROLLO TUBING	D33.7x3.25x584 mm	... semanas	-€/u
070	0489990373	1001695	TUBO ESPIRAL LH POS. 6	AQ-ROLLO TUBING	D20x2x280 mm	... semanas	-€/u
071	0489990374	1001696	TUBO ESPIRAL RH POS. 7	AQ-ROLLO TUBING	D20x2x280 mm	... semanas	-€/u
072	0489990375	1001697	TUBO DE CONEXIÓN U POS. 8	AQ-ROLLO TUBING	D20x2x298 mm	... semanas	-€/u
073	0489990376	1001698	TUBO DE CONEXIÓN LH POS. 9	AQ-ROLLO TUBING	D20x2x512 mm	... semanas	-€/u
074	0919990167	1001699	TUBO DE CONEXIÓN RH POS. 10	AQ-ROLLO TUBING	D20x2x512 mm	... semanas	-€/u
075	0489990378	1001700	TUBO DE CONEXIÓN LH POS. 11	AQ-ROLLO TUBING	D20x2x138 mm	... semanas	-€/u
076	0489990379	1001701	TUBO DE CONEXIÓN RH POS. 12	AQ-ROLLO TUBING	D20x2x138 mm	... semanas	-€/u
077	0489990380	1001703	TUBO DE CONEXIÓN LH POS. 13	AQ-ROLLO TUBING	D20x2x420 mm	... semanas	-€/u
078	0489990381	1001704	TUBO DE CONEXIÓN RH POS. 14	AQ-ROLLO TUBING	D20x2x420 mm	... semanas	-€/u
079	0489990371	1001705	TUBO DE CONEXIÓN LH POS. 16	AQ-ROLLO TUBING	D33.7x3.25x584 mm	... semanas	-€/u
080	0489990372	1001706	TUBO DE CONEXIÓN RH POS. 17	AQ-ROLLO TUBING	D33.7x3.25x498 mm	... semanas	-€/u
034	0912850426	1003116	RODILLO D120/68X55 MM VIVAX			... semanas	-€/u
058	0028090224	1003117	ANILLO ESPACIADOR D80/50X19.5 MM VIVAX			... semanas	-€/u
033	0172850114	1003254	EJE RODILLO D53 X 125 MM VIVAX			... semanas	-€/u
-	0739990014	1000301	CORDON SELLANTE DE FIBRA DE VIDRIO D=35 MM	AQUAROLL		... semanas	-€/u
-	0739990013	1000299	CORDON FIBRA DE VIDRIO D=30 MM	AQUAROLL		... semanas	-€/u
-	0918090513	1001707	COLECTOR AQUAROLL PARRILLA LADO IZQUIERDO	AQUAROLL		... semanas	-€/u

Item No.	código TERSA	no. SAP HZI	Designación	Equipo	ValNom Dimensión	Plazo entrega (sem)	Precio unitario EUR
-	0918090514	1001691	COLECTOR AQUAROLL PARRILLA LADO DERECHO	AQUAROLL		... semanas	-€/u
-	0918090515	1001692	COLECTOR AQUAROLL PARRILLA III A / IIA	AQUAROLL		... semanas	-€/u
-	0913020517	1010002	SOPORTE PARA COLECTOR	AQUAROLL		... semanas	-€/u
-	0910020516	1015101	ABRAZADERAS PARA COLECTOR AQUAROLL	AQUAROLL		... semanas	-€/u
-	0918090518	1016071	ACCESORIOS DE EXTENSIÓN PARA BLOQUES AQUAROLL	AQUAROLL		... semanas	-€/u
-	0912100520	1016067	MANGUERAS FLEXIBLES COMPLETAS CON CONEXIONES	AQUAROLL		... semanas	-€/u
	0811630048	-	ENLACE 3 PIEZAS FIG. 340 GALVANIZADO, DE ½" "GF", PARA CONEXION AQUAROLL PARRILLA (HHC)	AQUAROLL		... semanas	-€/u
	0918090519	1002245	CONEXIÓN AGUA 1" AQ - II	AQUAROLL		... semanas	-€/u
	0481570394	1000623	TUBO FLEXIBLE SUPERFLEX DN25 X1660 MM CON PROTECTOR DE SILICONA	AQUAROLL		... semanas	-€/u
	9999992390	1000503	JUNTA 1" PARA CONEXIÓN KAMLOK	AQUAROLL		... semanas	-€/u
	0912100540	1016067	FLEXIBLE CON CONEXIÓN ROSCADA NL 888 MM	AQUAROLL		... semanas	-€/u
	0912100541	1016068	FLEXIBLE CON CONEXIÓN ROSCADA NL 416 MM	AQUAROLL		... semanas	-€/u
	0914000542	1016071	PIPETA PROLONGADOR TUBO Ø 21.3 X 2.3 CON AG G1	AQUAROLL		... semanas	-€/u
	0910080543	1016076	ACOPLE KAMLOK AUTOLOK MT TIPO 733-DFL	AQUAROLL		... semanas	-€/u
	0469990471	1003338	TORNILLOS M16X55	AQUAROLL		... semanas	-€/u
	0500330448	-	VALVULA ANTIRRETORNO DE DISCO AISI 316, DN-32, PN-40 (REFRIGERACION PARRILLA)	AQUAROLL		... semanas	-€/u
	0231960511	-	JUNTA KLINGERSIL C- 4430 DIN 2690 DN 32 (82X43MM.) PN 10/16	AQUAROLL		... semanas	-€/u

ESCORIADOR

Item No.	código TERSA	no. SAP HZI	Designación	Equipo	ValNom Dimensión	Plazo entrega (sem)	Precio unitario EUR
001	0349990772	1002005	PALANCA ACUTADORA	ACTUADOR	400x875x50 mm	... semanas	-€/u
004	0179990104	1002006	EJE ACTUADOR COMPL.	ACTUADOR	910x2700x462 mm	... semanas	-€/u
006	0342390773	1001608	PERNO D 120	ACTUADOR	D 120 x L230 mm	... semanas	-€/u
007	0342390774	1000959	PERNO D 80	ACTUADOR	D 80 x L172 mm	... semanas	-€/u
008	0239990591	1000961	JUNTA ARTICULADA	ACTUADOR	D180/120x85 mm	... semanas	-€/u
012	0340410775	1000963	ARO SELLANTE EJE	ACTUADOR	A160 x 120	... semanas	-€/u
013	0354080180	1000431	PLACA DESGASTE NR.1	EXPULSADOR ESCORIAS	15x400x 620 mm	... semanas	-€/u
014	0354080181	1002004	PLACA DESGASTE NR.51	EXPULSADOR ESCORIAS	15x400x 528 mm	... semanas	-€/u
015	0354080182	1001891	PLACA DESGASTE NR.21	EXPULSADOR ESCORIAS	15x291x 620 mm	... semanas	-€/u
016	0354080183	1001890	PLACA DESGASTE NR.22	EXPULSADOR ESCORIAS	15x291x 620 mm	... semanas	-€/u
017	0354080184	1001893	PLACA DESGASTE NR.23	EXPULSADOR ESCORIAS	15x269x 835 mm	... semanas	-€/u
018	0354080185	1001892	PLACA DESGASTE NR.24	EXPULSADOR ESCORIAS	15x269x 835 mm	... semanas	-€/u
019	0354080186	1002012	PLACA DESGASTE NR.54	EXPULSADOR ESCORIAS	15x400x 883 mm	... semanas	-€/u
020	0354080187	1002013	PLACA DESGASTE NR.55	EXPULSADOR ESCORIAS	15x400x 883 mm	... semanas	-€/u
021	0354080188	1000941	PLACA DESGASTE NR.52	EXPULSADOR ESCORIAS	15x400x 548 mm	... semanas	-€/u
022	0354080189	1000942	PLACA DESGASTE NR.53	EXPULSADOR ESCORIAS	15x400x 548 mm	... semanas	-€/u
023	0354080190	1002014	PLACA DESGASTE NR.56	EXPULSADOR ESCORIAS	15x225x 497 mm	... semanas	-€/u
024	0354080191	1002015	PLACA DESGASTE NR.57	EXPULSADOR ESCORIAS	15x225x 497 mm	... semanas	-€/u
025	0354080192	1002009	PLACA DESGASTE NR.58	EXPULSADOR ESCORIAS	15x524x 709 mm	... semanas	-€/u
026	0354080193	1002011	PLACA DESGASTE NR.60	EXPULSADOR ESCORIAS	15x290x 848 mm	... semanas	-€/u
027	0354080194	1002010	PLACA DESGASTE NR.59	EXPULSADOR ESCORIAS	15x290x 848 mm	... semanas	-€/u
028	0354080195	1002008	PLACA DESGASTE NR.11	EXPULSADOR ESCORIAS	15x490x 499 mm	... semanas	-€/u
029	0354080245	1001732	PLACA DESGASTE NR.14	EXPULSADOR ESCORIAS	20x490x 510 mm	... semanas	-€/u
030	0354080197	1001714	PLACA DESGASTE NR.71	EXPULSADOR ESCORIAS	15x394x 454 mm	... semanas	-€/u

Item No.	código TERSA	no. SAP HZI	Designación	Equipo	ValNom Dimensión	Plazo entrega (sem)	Precio unitario EUR
031	0354080198	1000943	PLACA DESGASTE NR.72	EXPULSADOR ESCORIAS	15x394x 444 mm	... semanas	-€/u
032	0354080199	1000944	PLACA DESGASTE NR.73	EXPULSADOR ESCORIAS	15x394x 444 mm	... semanas	-€/u
033	0354080200	1001990	PLACA DESGASTE NR.15	EXPULSADOR ESCORIAS	20x490x 510 mm	... semanas	-€/u
034	0354080201	1001991	PLACA DESGASTE NR.10	EXPULSADOR ESCORIAS	15x490x 645 mm	... semanas	-€/u
035	0354080196	1000408	PLACA DESGASTE NR.16	EXPULSADOR ESCORIAS	20x490x 510 mm	... semanas	-€/u
036	0354080203	1001992	PLACA DESGASTE NR.74	EXPULSADOR ESCORIAS	15x488x 490 mm	... semanas	-€/u
042	0343250776	1000323	ZAPATA DESGASTE	EMPUJADOR	90x652x 80 mm	... semanas	-€/u
043	0343380777	1001743	SELLADO PLANO	COMPUERTA ESCUDO	D 70 x 2 mm	... semanas	-€/u
049	0354080204	1002528	PLACA DESGASTE POS. 10	CANAL DESCARGA	15x591x 899 mm	... semanas	-€/u
050	0354080205	1002530	PLACA DESGASTE POS. 11	CANAL DESCARGA	15x551x 904 mm	... semanas	-€/u
051	0354080206	1002526	PLACA DESGASTE POS. 12	CANAL DESCARGA	15x331x 1150 mm	... semanas	-€/u
052	0354080207	1002527	PLACA DESGASTE POS. 13	CANAL DESCARGA	15x400x 973 mm	... semanas	-€/u
053	0354080208	1002529	PLACA DESGASTE POS. 14	CANAL DESCARGA	15x400x 760 mm	... semanas	-€/u
054	0354080209	1002531	PLACA DESGASTE POS. 16	CANAL DESCARGA	15x591x 899 mm	... semanas	-€/u
055	0354080210	1002533	PLACA DESGASTE POS. 17	CANAL DESCARGA	15x400x 759 mm	... semanas	-€/u
056	0354080211	1002534	PLACA DESGASTE POS. 18	CANAL DESCARGA	15x331x 1150 mm	... semanas	-€/u
057	0354080212	1002535	PLACA DESGASTE POS. 19	CANAL DESCARGA	15x400x 973 mm	... semanas	-€/u
058	0354080213	1002532	PLACA DESGASTE POS. 20	CANAL DESCARGA	15x591x 904 mm	... semanas	-€/u
059	0354080214	1002536	PLACA DESGASTE POS. 41	CANAL DESCARGA	15x490x 535 mm	... semanas	-€/u

Junto con la oferta económica, deberá indicarse el plazo de entrega del suministro de los recambios desde su solicitud:

Plazo de validez de la oferta..... 5 meses

(Quedarán excluidas del procedimiento de licitación las ofertas que presenten un importe y / o plazo superior al de licitación)

Y a los efectos oportunos, se firma la presente, en de de ..

Firma

ANEXO Nº. 3

CRITERIOS DE NEGOCIACIÓN

Dado que sólo puede realizar el objeto del contrato la empresa participante por razones de exclusividad, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 170 de la LCSP, serán objeto de negociación los siguientes elementos:

Aspectos económicos:

El adjudicatario deberá presentar:

- Oferta económica para el suministro descrito.
- Plazos de entrega.

Los aspectos económicos deberán presentarse mediante una oferta detallada en el Pliego de Cláusulas Particulares, según el alcance requerido para la realización del suministro.

ANEXO NÚM 4.A

MODELO DE AVAL BANCARIO DEFINITIVO

El Banco y en su nombre y representación en calidad de y según las facultades dimanadas de la Escritura de Poder otorgada ante el Notario de, D. con fecha de....., númerode su protocolo, y que afirman encontrarse íntegramente subsistentes, se constituye avalista fiador solidario de la empresa, en interés y beneficio de "XXXXXXXXXX SA", y hasta la suma de euros (...% del importe del Contrato), a efectos de garantizar el exacto cumplimiento por la empresa mencionada de todas y cada una de las obligaciones concretadas en el correspondiente Contrato de ".....".

El aval indicado se presta por el Banco, con expresa y formal renuncia de los beneficios de excusión, división, orden y cualquier otro que pudiera en su caso ser de aplicación, y al efecto declara el Banco que quiere obligarse y se obliga conjuntamente y solidariamente con la compañía..... hasta la liquidación por "XXXXXXXXXX SA" del contrato antes mencionado y finalización del plazo de garantía, a pagar con carácter incondicional y dentro como máximo, de los ocho días siguientes a ser requerido, la suma o sumas que, hasta la concurrencia de la cifra fiada de (% del importe del Contrato) EUROS se exprese en el requerimiento, renunciando el Banco, expresamente y solemnemente, en toda excepción o reserva en cuanto a la entrega de las cantidades que le fueran reclamadas fuera la causa o motivo en que éstas pudieran fundamentarse, y aunque se manifestara oposición o reclamación por parte de , o de terceros, cualesquiera que éstos fueran.

ANEXO Nº. 4.B

MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN PARA LA GARANTÍA DEFINITIVA

Certificado número

..... (en lo sucesivo, asegurador), con domicilio en, calle, y CIF, debidamente representado por el señor

., con poderes suficientes para obligarlo en este acto, según resulta de

ASEGURA

A, NIF/CIF, en concepto de tomador del seguro, frente XXXXXXXXXX, SA, en lo sucesivo el asegurado, hasta el importe de euros (...% del importe del contrato) , a efectos de garantizar el exacto cumplimiento por el asegurado de todas y cada una de las obligaciones que le resulten como consecuencia de la adjudicación del contrato de

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el Contrato, ni éste restará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, en caso de que el asegurador tenga que hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderlo contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de XXXXXXXXXX, SA, y a pagar con carácter incondicional y dentro como máximo, de los ocho días siguientes a ser requerido a hacer efectiva, la suma o sumas que hasta la concurrencia de la cifra asegurada se exprese en el requerimiento.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta la liquidación del contrato y finalización del plazo de garantía.

En, el de.....de

Firma:
Asegurador